



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2005	Viernes 17 de junio	Número 115

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 1. 233/2005. Pág. 2.
De Burgos núm. 6. 1320/2004. Pág. 2.
De Miranda de Ebro núm. 2. 267/2005. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Convenio colectivo de la Empresa Confecciones Ory, S.A., para los años 2005 a 2007.* Págs. 3 y ss.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 8.
Consejería de Fomento. Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio. Págs. 8 y 9.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. *Adecuación del coto de caza BU-10.177.* Pág. 10.
Adecuación del coto de caza BU-10.582. Pág. 10.
Adecuación del coto de caza BU-10.478. Pág. 10.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Págs. 10 y 11.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección de Recaudación Ejecutiva. Pág. 11.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 7 de San Javier. Pág. 12.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 12.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 12 y 13.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad La Yecia. *Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicio y utilización de maquinaria del servicio mancomunado de Vías y Obras.* Págs. 13 y 14.

- AYUNTAMIENTOS.
Huerta de Rey. Pág. 14.
Regumiel de la Sierra. Págs. 16.
- JUNTAS VECINALES.
Revenga de Muñó. Pág. 14.
Terminón. *Relación de propietarios del coto de caza BU-10.926.* Pág. 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. *Negociado de Contratación. Adjudicación del concurso para contratar el suministro de vehículos y su equipamiento con destino al parque móvil de la Policía Local.* Pág. 16.
Adjudicación del concurso para contratar el suministro de trofeos y otros objetos de carácter protocolario. Pág. 16.
Burgos. *Servicio de Aguas Municipal de Burgos. Sección Aguas de Burgos. Concurso para contratar el suministro de tubería de fundición dúctil para diferentes obras de abastecimiento de aguas de Burgos.* Págs. 16 y 17.
Burgos. *Servicio Municipal de Deportes. Concurso para adjudicar la prestación del servicio de explotación del Bar Restaurante de la Piscina de San Amaro.* Pág. 17.
Covarrubias. *Subasta para la venta del aprovechamiento de madera.* Págs. 17 y 18.
Villagonzalo Pedernales. *Concurso para la pavimentación de Casco Consolidado y otras calles.* Pág. 18.
Pedrosa de Duero. *Concurso de obras del Centro Social.* Pág. 18.
Bozoo. *Subasta del arrendamiento del aprovechamiento de la caza del coto BU-10.672 «Sierra Besantes».* Págs. 18 y 19.
Merindad de Valdeporres. *Concurso para la obra de Residencia de Tercera Edad.* Págs. 19 y ss.
Villazopeque. *Concurso de las obras de pavimentación de calle San Juan.* Pág. 22.
Pampliega. *Concurso de las obras de cubrición de Pista Polideportiva, Fase 1.ª.* Pág. 22.

Palazuelos de Muñó. *Concurso de las obras de pavimentación de calles.* Págs. 22 y 23.

Barrio de Muñó. *Concurso de las obras de rehabilitación de Edificio Municipal.* Pág. 23.

- CONSORCIOS.
Consorcio Hospitalario de Burgos. Hospital «Divino Valles». *Adjudicación de un contrato para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia del Hospital «Divino Valles».* Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 23 y 24.
- AYUNTAMIENTOS.
Monterrubio de la Demanda. *Subasta de aprovechamientos maderables.* Pág. 24.
Baños de Valdearados. Pág. 24.
Quintanar de la Sierra. *Subasta de arrendamiento de dos locales.* Págs. 25 y 26.
Subasta para la adjudicación del contrato de compraventa de naves. Pág. 26.
Merindad de Sotoscueva. *Subasta obra de «Restauración de Casa Concejo y Ermita de San Esteban».* Págs. 26 y 27.
Aranda de Duero. *Urbanismo, Obras y Servicios.* Pág. 28.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
Sociedad Deportiva Hurovilla (Villayermo Morquillas). *Relación de titulares del coto de caza BU-10.509.* Pág. 25.
- JUNTAS VECINALES.
Olmos de Atapuerca. *Subasta de los servicios de bar existentes en el Edificio Municipal destinado a «Casa Taberna» y «Albergue».* Págs. 27 y 28.
- MANCOMUNIDADES.
Mancomunidad Ruta del Vino - Afluente Rural. *Concurso para la ejecución del proyecto de edificio de aulas y talleres «Parque de la Lana».* Primera fase. Pág. 28.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

40310.

N.I.G.: 09059 1 0100241/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 233/2005.

Sobre: Otras materias.

De: D.^a Irene Julia Gil Pérez.

Procurador: D. César Gutiérrez Moliner.

D. José Ignacio Melgosa Camarero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 233/2005, a instancia de D.^a Irene Julia Gil Pérez, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

«Casa en Castrojeriz, situada en la Plaza Mayor, número 5, de ladrillo, piedra y adobe, que consta de planta y piso, bodega y corral, con una superficie de 39 m.², que linda, derecha entrando, Pridesia Grigalva; izquierda, Teófilo Llagues; espalda, calle del Arco de la Sardina, y frente, a plaza».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los herederos y posibles causabientes de D. Toribio Gil de la Piedra, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 26 de mayo de 2005. – El Magistrado Juez, José Ignacio Melgosa Camarero. – El Secretario (ilegible).

200504552/4502. – 46,00

Juzgado de Primera Instancia número seis

40310.

N.I.G.: 09059 1 0601373/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1320/2004.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación de tracto.

De: D. Marcial Merino Ortega y D.^a Secundina Merino Ortega.

Procuradora: D.^a Luisa Fernanda Escudero Alonso.

D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inmatriculación de fincas número 1320/2004 a instancia de D. Marcial Merino Ortega y D.^a Secundina Merino Ortega, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Reanudación del tracto sucesivo interrumpido de 1/4 parte de la finca 6.558, inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, a nombre de D. Julián Pérez Merino.

Finca urbana, sita en el municipio de Padilla de Arriba (Burgos), casa en la calle La Asunción, 7. Linda: Derecha, Juan Fontaneda, hoy Catalina Castillo y Hros. de Marcelino Porras Cantoral; izquierda, Julián Merino, hoy Marcial Merino Ortega.

Fondo, tenadas de Raquel Castillo y corral de Gregorio Aguilar, hoy Fortunato Castañeda; y frente, calle de su situación, con Referencia Catastral 2493613VM092950001WU.

Inmatriculación de las 3/4 partes de citada finca a nombre de D.^a Secundina, D. Marcial, D. Serafín, D.^a Sara, D.^a Amelia, D.^a Adoración, D.^a Encarnación, D.^a Verónica y D.^a Esperanza Merino Ortega, habiendo fallecido las dos últimas citadas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos desconocidos del titular Registral y Catastral y personas de las que proviene la finca para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 23 de mayo de 2005. – El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. – El Secretario (ilegible).

200504467/4536. – 72,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número dos

76000.

N.I.G.: 09219 1 0201730/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio.

Reanudación del tracto: 267/2005.

Sobre: Otras materias.

De: D. Leandro Guinea Dulanto.

Procurador: D. Juan Carlos Yela Ruiz.

Cédula de notificación

D. Javier Amores Osuna, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su patido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio sobre la reanudación del tracto número 267/05, seguido a instancia de D. Leandro Guinea Dulanto, de la siguiente finca:

«Rústica. - Terreno dedicado a cereal secano al sitio de la Calleja de Bardauri o Calleja. Es la parcela 11 del polígono 41.

Tiene una extensión, según el título, de 31 áreas y 50 centiáreas y es indivisible.

Según el Catastro su extensión superficial es de 1.884 m.².

Linda: Norte, la del Marqués de la Rosa; sur, carretera; este, Juan José Villarreal; y oeste, Gregorio Ruiz de Loizaga.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al tomo 551, libro 52, folio 189, finca 4.357, inscripción 3.^a».

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la comunidad hereditaria de D.^a Juliana Dulanto Ruiz de Loizaga, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Miranda de Ebro, a 2 de junio de 2005. – La Secretario (ilegible).

200504528/4626. – 64,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 10 de mayo de 2005 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la Empresa Confecciones Ory, S.A., de Burgos. Código Convenio 0900172.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Confecciones Ory, S.A., suscrito por la representación Empresarial y el Comité de Empresa, el día 1 de abril de 2005 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del R.D. 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 6 de mayo de 2005.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C.yL. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C.yL. n.º 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 10 de mayo de 2005. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200503860/3806. – 699,00

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CONFECCIONES ORY, S.A., PARA LOS AÑOS 2005 A 2007

CAPITULO I AMBITOS

Artículo 1.º – *Partes contratantes*: El presente convenio colectivo se concierta dentro de la normativa del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, entre la Empresa Confecciones Ory, Sociedad Anónima, y la representación de los trabajadores de la misma.

Artículo 2.º – *Ámbito territorial y funcional*: Los preceptos de este convenio colectivo de trabajo, obligarán a la Empresa Confecciones Ory, S.A., en su centro de trabajo de Burgos.

Artículo 3.º – *Ámbito personal*: Las cláusulas contenidas en este convenio, afectarán a la totalidad del personal que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de la Empresa Confecciones Ory, S.A., en el centro de trabajo de Burgos.

CAPITULO II

ABSORCION Y COMPENSACION Y COMISION PARITARIA

Artículo 4.º – *Absorción y compensación*: Las mejoras económicas pactadas en este convenio absorberán cualquiera otra que pudiera existir o se estableciera en lo sucesivo, con las excepciones establecidas más adelante.

Se respetarán, asimismo, las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Artículo 5.º – *Comisión Paritaria*: Se crea la Comisión Paritaria del Convenio como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del mismo.

La Comisión Paritaria, estará integrada por dos vocales, en representación de los trabajadores que serán designados por el Comité de Empresa, y otros dos, en representación de la Empresa que serán, durante la vigencia del convenio D. Jesús Junco Petrement y D. Jesús Ortiz Izquierdo, o las personas que la Dirección acordare para su sustitución.

Ambas partes convienen someter a la Comisión Paritaria cuantos problemas, discrepancias o conflictos puedan surgir como consecuencia de la aplicación, interpretación o ejecución del convenio, con carácter previo al planteamiento de los distintos supuestos ante la Autoridad o Jurisdicción Laboral competente.

CAPITULO III VIGENCIA

Artículo 6.º – *Vigencia*: El convenio entrará en vigor, a todos los efectos, el día 1 de enero de 2005, siendo su duración de tres años finalizando por tanto, el día 31 de diciembre de 2007.

Con un mes de anticipación al vencimiento del presente convenio, las partes comenzarán la negociación del siguiente, si una de ellas lo estimara oportuno.

La denuncia del convenio será automática a la fecha de su vencimiento.

CAPITULO IV ESTRUCTURA RETRIBUTIVA

Artículo 7.º – *Salario base*: Es la parte de la retribución del personal fijada por unidad de tiempo, tal y como viene reflejada en el artículo 20, en función de su grupo y categoría profesional.

El concepto salarial establecido en el párrafo anterior figura en la tabla salarial del convenio, para cada categoría profesional, y sirve de base para el cálculo de la antigüedad, participación en beneficios, gratificaciones extraordinarias, vacaciones y en cualquier otro concepto que tuviera como referencia el salario fijado en dicha tabla salarial.

El salario base no podrá ser minorado por no alcanzar los trabajadores, sometidos a régimen de trabajo medido o a ritmo, el rendimiento mínimo exigible fijado en 100, sin perjuicio de las acciones pertinentes que pueda ejercitar la Empresa en caso de bajo rendimiento.

Artículo 8.º – *Antigüedad*: Los aumentos retributivos periódicos por tiempo de servicio en la Empresa consistirán en cinco quinquenios del 3% del salario base, siendo éstos acumulativos.

Para el personal contratado con anterioridad al 1 de enero de 2000, ambas partes convienen que el premio de antigüedad pactado en los convenios colectivos precedentes, se devengue y abone en la forma estatuida anteriormente, como condición más beneficiosa «ad personam».

A efectos ilustrativos se inserta la antigua normativa del premio por antigüedad:

«Los aumentos periódicos por tiempo de servicio en la Empresa, consistirán en cinco quinquenios como máximo, siendo éstos acumulativos, distribuidos en la forma siguiente:

- 1.º quinquenio: 5% de la retribución para actividad normal.
- 2.º quinquenio: 6% de la retribución para actividad normal.
- 3.º quinquenio: 7% de la retribución para actividad normal.
- 4.º quinquenio: 8% de la retribución para actividad normal.
- 5.º quinquenio: 9% de la retribución para actividad normal.

El cómputo de antigüedad se realizará con independencia de los cambios de categoría, no computándose el tiempo de servicio del aprendiz y aspirante, si bien se reconoce a todas las trabajadoras incorporadas a partir del día 1 de enero de 1985 el cómputo de antigüedad desde el mismo día de su incorporación a la Empresa».

Artículo 9.º – *Plus de asistencia*: Se abonará a las trabajadoras un plus de asistencia por importe de 4,33 euros mensuales.

De dicho plus se descontará la parte proporcional correspondiente a los periodos de inasistencia al trabajo (diariamente 0,14 euros).

Artículo 10. - *Incentivos*: El salario por unidad de tiempo se verá incrementado, en su caso, cuando el trabajador afectado por el sistema del trabajo medido implantado en la Empresa (MTM 2), cumpla los términos y condiciones pactados entre la Empresa y su Comité en fecha 1-9-2000, en la cuantía que figura en la tabla anexa a dicho acuerdo.

Artículo 11. - *Gratificaciones extraordinarias*: Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad consistirán en el pago de 30 días de salario base, por cada una de ellas y para todo el personal de la Empresa, incrementadas ambas con el premio de antigüedad y la prorrata de la paga de beneficios, excluyéndose los incentivos.

Artículo 12. - *Beneficios*: En concepto de participación en beneficios, se fija el 12,5% sobre el salario base y la antigüedad.

Los beneficios se prorratearán, para su pago, en las doce mensualidades ordinarias y las dos pagas extraordinarias.

Artículo 13. - *Plus de nocturnidad*: El trabajo nocturno en las condiciones prevenidas en el artículo 36.1 del Estatuto de los Trabajadores se compensará con una retribución específica, incrementándose en un 28% el salario correspondiente a las horas trabajadas entre las 22 horas y las 6 horas, salvo para trabajadores contratados cuya naturaleza del trabajo sea nocturno.

Artículo 14. - *Horas extraordinarias*: Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo, fijada de acuerdo con el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores. La hora extraordinaria se retribuirá con un incremento del 50% sobre el valor de la hora ordinaria.

En todo lo no previsto en el presente artículo se aplicará el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 15. - *Plus de transporte*: La Empresa abonará durante la vigencia del convenio colectivo, el precio íntegro del trayecto que realizará un autobús de la Compañía Municipal de Transportes, para trasladar a los trabajadores al centro de trabajo.

En tal concepto la Empresa abonará a todos los productores de su plantilla, 209 euros, el año 2005, distribuidos en dos entregas al año, que dejarán de percibirse, únicamente cuando los mismos cesen en la Empresa. La cifra pactada para el año 2005 en este concepto se incrementará conforme a las previsiones del IPC para los años 2006 y 2007.

Si la cantidad indicada no cubriera el coste de dicho transporte municipal, se completará a cada productor la diferencia que resulte a su favor.

CAPITULO V

INCREMENTOS Y REVISION SALARIAL

Artículo 16. - *Salario*: El salario del año 2005 se ha calculado incrementando el percibido por los trabajadores en el año 2004 en un porcentaje del IPC previsto más 0,5 puntos. Dicho salario, sin perjuicio de las condiciones económicas que disfruten algunos empleados, como «condición más beneficiosa», es el que figura, para cada categoría, en la tabla salarial anexa.

Si a 31 de diciembre de 2005 el IPC real correspondiente a ese año superase el inicialmente previsto, la Empresa regularizará la tabla salarial en lo que el IPC real superase dicho porcentaje, con el fin de que el salario percibido por los trabajadores para ese año sea el IPC real más 0,5.

Las posibles diferencias resultantes del incremento salarial se abonarán a los trabajadores tan pronto se haga oficialmente público el IPC real del año citado.

Para los ejercicios 2006 y 2007 la Empresa garantizará igualmente la subida del IPC real más 0,5 puntos para cada uno

de los años, abonando desde principio de cada año el IPC previsto más 0,5 puntos y regularizando al final del periodo.

CAPITULO VI

CONDICIONES LABORALES DEL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO ACTUALMENTE EXISTENTE EN PLANTILLA

Artículo 17. - *Mantenimiento de condiciones*: El personal técnico y administrativo, contratado con anterioridad a la vigencia del presente convenio, mantendrá como condición más beneficiosa «ad personam», su actual categoría laboral, salario y sistema de percepción de premio de antigüedad, en la forma establecida en el artículo 8 párrafos 4, 5 y 6.

CAPITULO VII

JORNADA LABORAL Y VACACIONES

Artículo 18. - *Jornada laboral*: La jornada laboral para el año 2005, será de 1.734 horas de trabajo efectivas y para el año 2006, 1.730 horas y para el año 2007, de 1.726 horas.

Artículo 19. - *Vacaciones*: El personal afectado por el presente convenio, disfrutará de una vacación anual retribuida de 30 días naturales.

Las vacaciones quedarán interrumpidas cuando el trabajador cause baja por incapacidad temporal, tanto si esta situación se produce antes del inicio de su disfrute o durante el disfrute de las mismas. Las vacaciones se disfrutarán dentro del año natural, una vez finalizada la situación de incapacidad temporal.

Para el personal menor de 18 años, se estará a lo que establece el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 20. - *Retribución de vacaciones*: La retribución de las vacaciones será la suma del salario base, la antigüedad y la prorrata de la paga de beneficios, excluyéndose expresamente los incentivos.

Artículo 21. - *Calendario laboral*: En la confección del calendario laboral, la determinación de los puentes y la forma de recuperarlos, se realizará por los trabajadores, en los tres primeros meses del año.

Artículo 22. - *Ordenación de la jornada*: La Empresa podrá ampliar la jornada laboral de las trabajadoras de la sección de baño, durante una hora diaria, hasta un máximo de 45 semanales, en un periodo de tiempo comprendido entre un mínimo de 8 y un máximo de 13 semanas.

La Empresa y su Comité determinarán anualmente el número de semanas a trabajar dentro de la banda temporal pactada.

Las trabajadoras afectadas por la medida tendrán derecho a disfrutar de una hora y media de descanso por cada hora de ampliación de jornada.

La Empresa y su Comité determinarán las fechas de disfrute de las horas de exceso a que se refiere el presente artículo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Tales horas se disfrutarán en días completos y continuados.
- Tales horas se disfrutarán dentro de la segunda quincena del mes de julio.

CAPITULO VIII

MEJORAS VOLUNTARIAS Y SOCIALES

Artículo 23. - *Complemento de I.T.*: En casos de baja por enfermedad o accidente laboral, la Empresa abonará a los afectados el 25% de la base de cotización hasta completar el 100%, siempre que la enfermedad o accidente, tenga una duración superior a diez días, abonando el indicado porcentaje del 100% del salario real a partir del undécimo día y por un periodo máximo de un año en el mismo proceso.

En el caso de baja por accidente laboral, acaecido en el interior del centro de trabajo o «in itinere», se abonará el 25% de la base de cotización hasta completar el 100% a partir del primer día y por un periodo máximo de un año en el mismo proceso.

En el supuesto de baja por enfermedad común o accidente no laboral que requiera la práctica de intervención quirúrgica y hospitalización o simplemente hospitalización, se percibirá el 100% de la base de cotización desde el tercer día de baja por un periodo máximo de un año en el mismo proceso.

Artículo 24. – Seguro: La Empresa deberá concertar con una entidad aseguradora de su elección una póliza de seguro, a favor de todos los trabajadores de su plantilla, en virtud de la cual se les garantice que en caso de fallecimiento o de invalidez permanente en sus grados de absoluta o gran invalidez, derivados de accidente percibirán una indemnización de 18.000 euros. Para el caso de fallecimiento, los trabajadores podrán designar al beneficiario de dicha indemnización.

Artículo 25. – Minusválidos: Confecciones Ory, S.A., se compromete a reservar un 2% de los puestos de trabajo de la Empresa para trabajadores minusválidos que estén capacitados para desarrollar las labores inherentes a los mismos.

Artículo 26. – Presunción de actividad y permiso para consulta médica: Se conviene para aquellas trabajadoras que tengan especiales dificultades en el periodo que, previa justificación, se les reconozca el tiempo que dure la indisposición como trabajo efectivo.

La Empresa, previa solicitud del trabajador, concederá a éste el permiso correspondiente para acudir a consulta médica de la Seguridad Social. Dicha licencia, una vez justificada, tendrá el carácter de retribuida cuando se constate que se ha girado visita a un médico especialista o que el médico general ha autorizado al trabajador la visita a un médico especialista.

Artículo 27. – Excedencia maternidad: Se concede una excedencia por maternidad por tiempo de tres años, conforme a las prevenciones de la actual redacción del Estatuto de los Trabajadores. Esta habrá de ser concedida por la Empresa y ejercida por la interesada una vez finalizada la baja «post parto».

La trabajadora tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo y que el citado periodo sea computado a efectos de antigüedad. Una vez finalizada la misma el reingreso a la Empresa será automático, comunicándose el mismo con un mes de antelación a la finalización de la excedencia.

CAPITULO IX

APRENDIZAJE

Artículo 28. – Aprendices: Los aprendices en Confecciones Ory, S.A., tendrán en el momento de ingreso en la Empresa un salario equivalente al mínimo interprofesional más el 12,5% de beneficios.

Se enseñarán dos operaciones, distribuyendo sus enseñanzas en un periodo de seis meses proporcionalmente a sus dificultades. Si consiguieran obtener un rendimiento en dichas operaciones equivalente al 100%, o al rendimiento mínimo exigible, de forma continuada y calidad aceptable podrán ascender a la categoría de Oficiales, en las condiciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 29.

Asimismo se estudiarán las diferencias entre operación y trabajo.

CAPITULO X

PROMOCION PROFESIONAL

Artículo 29. – Ascensos: Los auxiliares y especialistas de confección podrán ascender a la categoría de Oficiales mediante la realización de pruebas a través de las cuales se justifique el conocimiento completo del puesto de trabajo y la realización de, al menos, dos operaciones, con el rendimiento mínimo exigible, de forma continuada y calidad aceptable.

Transcurrido un año desde el ingreso al trabajo de los auxiliares y especialistas de confección, se efectuará un examen sobre aptitud para ascender a oficiala, conforme a los criterios definidos en el párrafo precedente, por un Tribunal compuesto por una persona designada por la Empresa y por una designa-

da por el Comité, quienes unánimemente decidirán sobre la superación de las pruebas pertinentes.

Posteriormente, si no se superara la prueba consignada anteriormente, cada seis meses se volverán a efectuar exámenes para el ascenso a Oficiala, en la forma antes definida.

CAPITULO XI

MODELOS

Artículo 30. – Cambio de modelos: En los cambios de modelo y solamente para aquellas operaciones cuya ejecución varíe con respecto a los ya confeccionados, se estará a lo dispuesto a los acuerdos adoptados entre la Empresa y el Comité para la implantación del sistema MTM 2.

CAPITULO XII

DERECHOS SINDICALES

Artículo 31. – Garantías sindicales: Los miembros elegidos como representantes de las trabajadoras en el seno de Confecciones Ory, S.A., para la representación y defensa de sus intereses, dispondrán de un crédito de horas mensuales retribuidas, conforme a lo prevenido en el Estatuto de los Trabajadores. Dichas horas, igualmente, serán retribuidas en los supuestos de asistencia a cursos o reuniones que convoquen las Centrales Sindicales legalizadas.

Artículo 32. – Acumulación de horas sindicales: Los miembros del Comité de Empresa podrán acumular el crédito de horas trimestrales sindicales en una o varias de sus componentes de acuerdo con las siguientes normas:

a) Se producirá entre todas las representantes de las trabajadoras legalmente elegidas, y siempre que éstas así lo determinen.

b) Se podrán acumular hasta el 75% de la totalidad de las horas disponibles, correspondientes a las representantes legales, sumándose las horas resultantes a las que tenga reconocidas la trabajadora a quien se atribuya la acumulación, y siempre en cómputo trimestral.

c) Dicha acumulación, deberá comunicarse al Empresario con siete días naturales de antelación para que pueda disfrutarse.

Artículo 33. – Asesores sindicales: En sus relaciones con la Dirección de la Empresa, los representantes de los trabajadores podrán ser asistidos de Asesores sindicales, limitándose su número, salvo pacto en contrario, a uno por cada Central Sindical con representación en el Comité.

CAPITULO XIII

PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 34. – Permisos:

1. - El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo por alguno de los motivos y por el tiempo que, en cada caso, se expresa:

a) Por nacimiento de hijo, dos días con retribución, que podrán extenderse hasta cuatro días en caso de desplazamiento.

b) Por fallecimiento de cónyuge, hijos y padres, padres políticos y hermanos, tres días con retribución. En caso de ser necesario un desplazamiento, será opción del trabajador disponer de un día más retribuido o de dos más sin retribución.

c) Por fallecimiento de abuelos, nietos y hermanos políticos, dos días con retribución que podrán extenderse hasta cuatro días en caso de desplazamiento.

d) Por fallecimiento de tíos o sobrinos, un día con retribución.

e) Por fallecimiento de persona que conviva en el hogar familiar, un día sin retribución.

f) Por enfermedad o accidente grave u hospitalización de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (cónyuge, hijos, padres, padres políticos, hermanos, hermanos

políticos, abuelos y nietos) dos días con retribución, que podrán extenderse hasta cuatro días en caso de desplazamiento.

g) Por intervención quirúrgica del cónyuge, padres, hijos, hermanos y padres políticos, dos días retribuidos, que se disfrutarán sólo dentro del periodo de la hospitalización.

Si la intervención quirúrgica fuera el resultado de un ingreso hospitalario, los permisos establecidos en los apartados f) y g) sólo podrán acumularse si entre la hospitalización y la intervención quirúrgica median, al menos, siete días.

h) Por matrimonio, quince días naturales con retribución.

i) Por traslado de domicilio habitual, un día retribuido.

j) Por boda de un hijo, un día con retribución; en caso de boda de hermano, un día sin retribución.

k) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal con las condiciones establecidas en la letra d) del número 3 del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

2. - Los permisos retribuidos a que se refiere el presente artículo serán pagados a salario real, es decir, en la misma forma y cuantía que se percibe en un día trabajado, sin incluir incentivos.

3. - En cuanto al permiso para lactancia a que se refiere el número 4 del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, las Empresas no harán distinción entre padre o madre trabajadores, siempre que se justifique que el otro cónyuge no disfruta del mismo.

4. - A los efectos del presente convenio se considerará desplazamiento aquel viaje que implique una distancia de 100 kms. o más, computados desde la ciudad de Burgos hasta el punto de destino.

5. - El derecho al disfrute del permiso por cuidado de menor -comprendido en la edad 6 y 8 años-, establecido en el párrafo anterior, se ejercerá por el trabajador de tal forma que, en turno de mañana, inicie su actividad cuando comience la jornada fijada en el calendario laboral y, en turno de tarde, en las últimas horas de dicha jornada. Para los casos legalmente establecidos de cuidado de menor de 6 años se estará a lo prevenido en la legislación vigente.

Artículo 35. - *Licencia por estudios*: Los trabajadores tendrán derecho:

a) Al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la Empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

b) A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional con reserva del puesto de trabajo.

CAPITULO XIV

REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 36. - *Faltas leves*: Son faltas leves:

1. - Faltar un día al trabajo.

2. - Hasta tres faltas de puntualidad en un mes.

3. - Abandonar el puesto de trabajo o el servicio durante breve tiempo durante la jornada de trabajo.

4. - Los pequeños descuidos en la realización del trabajo y en la conservación de las máquinas, herramientas y materiales.

5. - La inobservancia de los reglamentos y órdenes de servicio, así como la desobediencia a los mandos; todo ello en materia leve.

6. - La falta de respeto, en materia leve, a los subordinados, compañeros, mandos y público, así como la discusión con ellos.

7. - La falta de limpieza e higiene personal, así como en las dependencias, servicio y útiles de la Empresa.

8. - No comunicar a la Empresa los cambios de domicilio o los datos necesarios para la Seguridad Social, y medicina de Empresa.

Artículo 37. - *Faltas graves*: Son faltas graves:

1. - La doble comisión de falta leve, dentro del periodo de un mes, excepto en las de puntualidad.

2. - La falta de dos días al trabajo durante el periodo de un mes.

3. - El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos, cuestiones y hechos que puedan afectar a la Seguridad Social y medicina de Empresa.

4. - El incumplimiento de las normas legales generales, las de este convenio o del Reglamento de Empresa, en materia de seguridad en el trabajo. Será falta muy grave cuando tenga consecuencias en las personas, máquinas, materiales, instalaciones o edificios.

5. - La desobediencia a los mandos en cuestiones de trabajo.

6. - La voluntaria disminución de la efectividad habitual o los defectos en la calidad fijada, por negligencia del trabajador.

7. - El empleo de tiempo, materiales, máquinas y útiles de trabajo en cuestiones ajenas al mismo.

8. - Las injurias proferidas contra personas o instituciones de toda índole.

9. - La suplantación activa o pasiva de la personalidad.

10. - La embriaguez no habitual durante el trabajo.

Artículo 38. - *Faltas muy graves*: Son faltas muy graves:

1. - La reiteración en falta grave dentro del periodo de un mes, siempre que aquélla haya sido sancionada.

2. - La falta de seis días al trabajo, durante un periodo de cuatro meses.

3. - Más de doce faltas de puntualidad en un periodo de seis meses, o de veinticinco en un periodo de un año.

4. - La falsedad, la deslealtad, el fraude, el abuso de confianza, la competencia ilícita para con la Empresa y el hurto o robo, tanto a los compañeros de trabajo como a la Empresa o a terceros dentro de las dependencias de la misma o durante el desempeño de trabajos o servicios por cuenta de la Empresa.

5. - El hacer desaparecer, inutilizar, causar desperfectos o modificaciones maliciosas en primeras materias, productos, útiles, herramientas, máquinas, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la Empresa.

6. - La indisciplina o desobediencia al Reglamento de Régimen Interior de la Empresa o a las órdenes de los mandos, así como también la inducción a la misma cuando revista especial gravedad.

7. - La participación directa o indirecta en la comisión de delito clasificado como tal en el Código Penal.

8. - La falsedad en las circunstancias de accidentes de trabajo, la simulación de enfermedad o accidente y la prolongación maliciosa o fingida en su curación.

9. - La embriaguez habitual durante el trabajo.

10. - El abandono del trabajo en puestos de responsabilidad.

11. - El abuso de autoridad.

12. - La disminución voluntaria y continuada de rendimiento.

13. - La comisión de actos inmorales en los locales y dependencias de la Empresa, dentro y fuera de la jornada de trabajo.

14. - Todas las consignadas en el art. 54.2 del Estatuto de los Trabajadores, consideradas como causas justas de despido.

Artículo 39. - *Sanciones*: Las sanciones máximas que puedan imponerse son las siguientes:

Por falta leve: Amonestación verbal; amonestación por escrito; suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

Por falta grave: Suspensión de empleo y sueldo de tres a quince días; inhabilitación para el ascenso durante el periodo de un año.

Por falta muy grave: Suspensión de empleo y sueldo de quince a sesenta días; inhabilitación para el ascenso por un periodo de hasta cinco años; despido.

Artículo 40. - *Prescripción*: Las faltas prescribirán por el transcurso del plazo que, en cada momento, establezca la legislación aplicable.

Artículo 41. - Sin perjuicio de aquellos otros casos en que proceda el despido sin indemnización, con arreglo a la legislación vigente, la Empresa podrá acordarlo, sin que venga obligada a imponer otra sanción en los casos que a continuación se detallan:

- a) Faltar diez días al trabajo en el periodo de seis meses.
- b) Faltar a la puntualidad ocho veces en un mes, catorce en tres meses o veinte en seis meses.
- c) La indisciplina o desobediencia cuando ocasione graves daños a la Empresa, a los compañeros de trabajo, a la normalidad de la prestación de éste y siempre que se produzca en forma pública y con escándalo.
- d) La disminución voluntaria del rendimiento normal en el trabajo durante tres semanas seguidas o seis alternas en un periodo de seis meses.
- e) La embriaguez habitual públicamente advertida en el centro de trabajo.
- f) El originar reiteradamente riñas o pendencias con los compañeros de trabajo, bastando una sola vez cuando se produzcan lesiones, daños en las instalaciones o notoria interrupción en el trabajo.
- g) La infidelidad a la Empresa por pasar a prestar servicios a otra competidora teniéndolo prohibido; el revelar secretos o datos de obligada reserva; falsificar o tergiversar datos o documentos; el ofender grave y públicamente a la Empresa o a sus directivos.
- h) La simulación de enfermedad o accidente de trabajo.

CAPITULO XV ROPA DE TRABAJO

Artículo 42. - *Ropa*: La Empresa estará obligada a facilitar «mono» o batas a su personal, a razón de una cada año, así como medios de protección personal si fueren pertinentes, conforme a la legislación vigente, para la actividad desarrollada.

El personal estará obligado a usar, durante la realización de su trabajo, la ropa facilitada por la Empresa, así como a su cuidado.

CAPITULO XVI PROTECCION A LA MATERNIDAD

Artículo 43. - *Cambio de puesto de trabajo por embarazo*: Cuando la mujer trabajadora embarazada desempeñara un puesto de trabajo que pudiera influir negativamente en su salud o en la del feto y así lo certificase el Médico que en el Régimen de la Seguridad Social aplicable le asistiera facultativamente o, en todo caso, el Comité de Salud Laboral, la Empresa determinará, previa consulta con los representantes de los trabajadores, el puesto de trabajo o función que deba llevar a cabo compatible con su estado.

CAPITULO XVII JUBILACION OBLIGATORIA

Artículo 44. - *Jubilación obligatoria*: Los trabajadores, independientemente del grupo profesional al que pertenezcan, deberán jubilarse forzosamente al cumplir la edad de 65 años, salvo que en dicho momento no puedan acreditar el periodo de carencia suficiente para lucrar la pensión de jubilación, en cuyo caso la obligación se diferirá hasta el momento en que se reúna el suficiente.

CAPITULO XVIII INICIO Y DESARROLLO DE LA RELACION LABORAL: CONTRATACION

Artículo 45. - *Contrato eventual*: Permitiendo el Convenio Nacional de la Industria Textil y de la Confección en su artículo 25.1 la celebración de contratos eventuales en las Empresas textiles con una duración máxima de 12 meses consecutivos o alternos en un periodo de 18 meses desde la fecha de su inicio con una única prórroga dentro de este periodo, y debido a que la situación de temporalidad en la Empresa Ory, S.A., ordinariamente se produce durante 9 meses al año, las partes convienen que durante la vigencia de este convenio puedan celebrarse contratos eventuales con una duración máxima de 9 meses consecutivos o alternos en un periodo de 12 meses.

Con esta modalidad de contratación no podrá superarse el porcentaje del 11% sobre el total de la plantilla fija.

Artículo 46. - *Contrato de relevo*: Podrán celebrarse en el seno de la Empresa a jornada completa o a tiempo parcial contratos de relevo, conforme a la legislación vigente en el momento de su celebración.

Siempre que la reducción de la jornada sea la máxima que legalmente se prevea, se garantizará que cuando se celebren estos contratos la jornada se desarrollará de forma continuada, señalando el Empresario la fecha de inicio de la misma.

Artículo 47. - *Modificación del contrato a tiempo completo por contrato a tiempo parcial*: En el caso de aquellas personas que soliciten reducción de jornada (que será en todo caso el 50% de la misma), salvo las que lo sean al amparo del artículo 37.5 del E.T., será la Empresa la que determine en qué horario de mañana o tarde se realizará la citada jornada reducida, aun cuando ello suponga cambio en la franja horaria en la que venía desarrollando la actividad la solicitante.

PAZ SOCIAL

Artículo 48. - *Contraprestación de los trabajadores*: Como compensación a las mejoras acordadas en el presente convenio, la representación de los trabajadores se compromete, en nombre de sus representados, a prestar el máximo interés de las funciones propias de cada puesto de trabajo y como medio de que sus estipulaciones constituyan medida positiva en las relaciones laborales futuras.

Artículo 49. - *Derecho de información*: Sin perjuicio sobre esta materia, en la legislación vigente, la Empresa se compromete trimestralmente a informar al Comité de Empresa de los contratos concertados con compañías externas para suministro de prendas de confección terminadas o semiterminadas.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final 1.^a - Las operarias que trabajan en horario de tarde tendrán un derecho de preferencia para ocupar las plazas vacantes que se produzcan en la plantilla de personal del horario de mañana en las siguientes condiciones:

- a) Que tales vacantes lo sean por extinciones de contrato de trabajo de personal fijo o excedencias de larga duración, considerando larga duración las que alcancen al menos una duración de un año, y que la Empresa no desee amortizar. Se considerará asimismo vacante, a los efectos del presente acuerdo, los puestos de trabajo que sean cubiertos por la Empresa,

desde el inicio de la relación laboral mediante un contrato de trabajo por tiempo indefinido.

b) Que la persona que tenga derecho a ocupar dicha vacante posea los conocimientos técnicos y capacidades apropiadas para realizar la tarea propia del puesto de trabajo, alcanzando el rendimiento mínimo exigible en las funciones de dicho puesto con la calidad exigida.

c) Que para la preferencia en el ejercicio del derecho reconocido en esta Disposición se tendrán en cuenta los criterios de la antigüedad, conocimiento del puesto de trabajo y área de trabajo en que se desempeñan los servicios (confección, corte y almacén).

El mismo derecho se aplicará en el supuesto de vacante producida por extinción del contrato de excedencia por larga duración del personal fijo con jornada reducida. En este caso las trabajadoras del turno de tarde, en las condiciones anteriormente establecidas, tendrán la facultad de suplir las horas de la jornada de mañana, siempre y cuando esta situación no cause perjuicios económicos ni organizativos a la Empresa.

Disposición final 2.^a - *Grupos y categorías profesionales*: Ambas partes reconocen la existencia de distintas categorías profesionales en el ámbito de la Empresa, cuya calificación y definición, en lo no previsto en el presente convenio, viene determinada en el Convenio Nacional de la Industria Textil y de la Confección.

Disposición final 3.^a - *Normativa subsidiaria*: A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este convenio será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores, con la modificación introducida en su texto por la Ley 39/99, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras y demás disposiciones laborales en vigor.

* * *

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2005

Grupo profesional	Categoría profesional	Retribución diaria
G	1 DIRECTORES	40,75 euros
F	1 JEFATURAS SUPERIORES	37,90 euros
E	1 JEFES DEPARTAMENTO TECNICOS SUPERIORES	33,38 euros
D	1 JEFE DE EQUIPO TECNICOS	30,01 euros
C1	1 OFICIALES ESPECIALIZADOS	27,20 euros
C1	2 OFICIALES ESPECIALIZADOS	25,48 euros
C2	1 OFICIALES	24,38 euros
C2	2 OFICIALES	24,25 euros
B	1 ESPECIALISTAS	22,71 euros
B	2 ESPECIALISTAS	22,71 euros
A	1 AUXILIARES	21,77 euros
A	2 AUXILIARES	21,77 euros

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra de Viesgo Distribución, S.L., de Santander.

Expediente: AT/26.857.

Características:

- «Línea subterránea a 12/20 kV. con origen en celdas del centro de transformación existente "Polígono I" y final en celda del nuevo centro de transformación "Instituto", de 350 m. de longitud, conductor RH-Z1 de 3 (1 x 150) mm.² de sección de aluminio».

- «Centro de transformación prefabricado "Instituto", de 250 kVA. de potencia y relación de transformación 12.000-420/242 V. en Villadiego».

Presupuesto: 40.822,12 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 3 de mayo de 2005. - El Jefe del Servicio, por delegación en funciones, el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

20053608/4093. - 48,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio

Orden de 8 de abril de 2005, de la Consejería de Fomento, relativa a la resolución del recurso de alzada interpuesto por D. Gonzalo Fernández Sebastián, en representación de D.^a Aurea Hernández Chicote, contra el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de fecha 29 de julio de 2004. - Ref. expte. n.º 2004/228.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Gonzalo Fernández Sebastián, en representación de D.^a Aurea Hernández Chicote contra el acuerdo epigrafiado y del que son los siguientes sus antecedentes.

Primero. - La Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, con fecha 29 de julio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente las Normas Urbanísticas Municipales de Palacios de la Sierra, adaptadas a la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Segundo. - Contra dicho acuerdo, notificado con fecha 23 de agosto de 2004, D. Gonzalo Fernández Sebastián, en representación de D.^a Aurea Hernández Chicote, y publicado en el B.O.C.yL. de fecha 6 de septiembre de 2004 y «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 15 de septiembre de 2004, interpone recurso de alzada con fecha 20 de septiembre de 2004, alegando sucintamente lo siguiente:

- Que su representada es propietaria de un solar sito en dicho término municipal, de referencia catastral finca 142, del polígono 13, La Cuesta o Trascollado.

- Que en la fase de aprobación inicial presentó alegación, solicitando que parte de la misma se clasifique como suelo urbano por contar con todos los servicios urbanísticos. La parte incluida posteriormente por las Normas como suelo urbano no puede ser objeto de construcción por presentar el terreno una excesiva pendiente, es por ello por lo que solicita se clasifique como suelo urbano la parte situada a continuación al tratarse de un terreno apto para la edificación.

Tercero. - Con fecha 7 de diciembre de 2004, tiene entrada en este Centro Directivo el informe emitido por el Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, sobre el recurso de referencia, procediendo a realizar las siguientes consideraciones:

«Tras la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas de Palacios de la Sierra, y dentro del periodo de exposición pública, D.^a Aurea Hernández Chicote, en su calidad de propietaria de la finca 142, polígono 13, de este término municipal, presentó alegación contra dicha aprobación inicial, solicitando que se calificase parte de la citada finca como suelo urbano, por entender que contaba con todos los servicios urbanísticos.

El Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, por acuerdo de Pleno, adoptado en sesión de 31 de octubre de 2003, resuelve dicha alegación, estimándola por entender que su petición era lógica, y procediendo a introducir la correspondiente modificación en los planos del documento para su aprobación provisional, si bien, por error, se procedió a clasificar como suelo urbano la parte de la parcela sobre la que no se había formulado alegación.

Es por ello, que a la vista del recurso de alzada interpuesto por la interesada, y tras haber comprobado que efectivamente no se ha clasificado como suelo urbano la parte solicitada, se emite informe favorable a la petición formulada en el recurso y se propone que dicha finca se califique como suelo urbano, Ordenanza Ensanche Extensivo».

Cuarto. - Con fecha de 15 de diciembre de 2004, por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, se emite el correspondiente informe.

Quinto. - Con fecha de 14 de febrero de 2005, por el Servicio de Estudios, Planificación y Recursos, se formula Propuesta de Orden, la cual es informada favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, mediante informe de fecha 4 de abril de 2005.

Fundamentos de derecho.-

I. - La Consejería de Fomento es competente para la resolución de este recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en el art. 32.1.2.^a del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, modificada por Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero, de Reforma del Estatuto de Autonomía; los artículos 26.1.h) y 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; el Decreto 2/2003, de 3 de julio, de Reestructuración de Consejerías, Decreto 74/2003, de 17 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Fomento, y el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

II. - El recurso de alzada de D. Gonzalo Fernández Sebastián, en representación de D.^a Aurea Hernández Chicote, ha sido interpuesto en tiempo y forma para ello, reuniendo el recurrente los requisitos de capacidad y legitimación previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 30, 31 y 115), reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

III. - El motivo de impugnación se centra en la solución urbanística dada en la Normas Urbanísticas Municipales de Palacios de la Sierra, aprobadas definitivamente con fecha 29 de julio de 2004 a la parcela 142, del polígono 13.

Como manifiesta el recurrente y así consta en el expediente de referencia, se presentó alegación en el periodo de información pública con el objeto de que se clasificase parte de la parcela como suelo urbano al contar con los servicios urbanísticos necesarios, siendo estimada su alegación en el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 31 de octubre de 2003, tal y como se pone de manifiesto en el informe emitido por el Ayuntamiento en el que se admite el error material producido.

Pese a ello, en la aprobación definitiva, dicha parcela no posee la clasificación alegada, existiendo por lo tanto una evidente contradicción entre lo acordado tras la aprobación inicial y la clasificación dada en la aprobación definitiva. Es por ello,

por lo que nos encontramos ante un puro error material, que como tal, carece de trascendencia jurídica alguna y que puede ser rectificado en cualquier momento.

La facultad que se atribuye a la Administración por el artículo 105 para rectificar sin apremios temporales, los errores materiales que se contengan en un acto administrativo, persigue como finalidad el que un simple error material y ostensible, perviva o produzca efectos desorbitados, como supondría la aplicación de la larga formalidad de los procedimientos de revisión, si bien claro está, que esa directa rectificación debe limitarse al supuesto en que el propio acto administrativo sea revelador de una equivocación manifiesta y evidente por sí misma, sin afectar a la pervivencia del mismo, sentencias del T.S. de 20 de julio de 1984, 27 de febrero de 1990, 21 de septiembre de 1998, entre otras. Por consiguiente, no se aprecia por tanto aplicación indebida del artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo y la jurisprudencia que lo desarrolla, en relación al concepto de error material.

Por tanto, en base al artículo 105 de la Ley 30/1992, que en cuanto a la rectificación de errores estipula que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos, resulta procedente que por parte del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra se proceda a corregir el error producido, clasificando como Suelo Urbano, Ordenanza Ensanche Extensivo a la parte de la parcela sobre la que se formuló alegación y que contaba con todos los servicios urbanísticos para su clasificación como tal, pero manteniendo la clasificación otorgada en las NN.UU. al resto de la parcela a que alude el recurrente en su escrito de recurso y respecto de la cual no se formuló alegación alguna. Sobre la base del plazo establecido en la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en cuanto a la aprobación definitiva de planeamiento general, el Ayuntamiento, en el plazo de tres meses, deberá efectuar la corrección pertinente y dar cuenta a la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos a los efectos oportunos.

Vistos, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás normativa general y urbanística vigente de aplicación.

En su virtud, esta Consejería de Fomento, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por D. Gonzalo Fernández Sebastián, en representación de D.^a Aurea Hernández Chicote, contra el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos de 29 de julio de 2004, sobre la Aprobación Definitiva de las Normas Urbanísticas Municipales de Palacios de la Sierra y en consecuencia que el Ayuntamiento proceda a rectificar el error material existente y una vez corregido se dé cuenta a la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos a los efectos oportunos, tal y como se dispone en el Fundamento de Derecho III de la presente resolución.

Contra esta Orden que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2, 10 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, 8 de abril de 2005. – El Consejero, Antonio Silván Rodríguez.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.177

Por la Junta Vecinal de Cubillo del Butrón, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.177 de Cubillo del Butrón - Valle de Sedano (Burgos), con una superficie de 697 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 18 de mayo de 2005. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200504125/4366. - 34,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.582

Por la Junta Vecinal de Nofuentes, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.582 de Nofuentes - Merindad de Cuesta Urría (Burgos), con una superficie de 462 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 25 de mayo de 2005. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200504329/4452. - 34,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.478

Por el Ayuntamiento de Pinilla de los Moros, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.478 de Pinilla de los Moros (Burgos), con una superficie de 1.943 hectáreas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de

este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, 25 de mayo de 2005. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200504328/4451. - 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

SANCIONES

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia ⁽¹⁾, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada:

- Seguridad Social: Ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social.

- Obstrucción: Ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- Desempleo: Ante la Dirección General de Trabajo.

Núm. Acta	Sujeto responsable	Importe
I/2004000535	RAMIREZ RINCON, JOSE ENRIQUE	300,52
I/2004000537	ARRIBAS GRACIA, JOSE MARTIN	3.005,07
I/2004000575	J.P. FABRICADOS, S.L.	300,52
I/2005000027	MEDIANET 2002, S.L.	300,52
T/200414	ANA YOLANDA GARCIA GONZALEZ	00,0

Burgos, a 16 de mayo de 2005. - La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200504145/4129. - 54,00

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial

de Trabajo y Seguridad Social, calle Europa, 11, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

Núm. Acta	Sujeto responsable	Importe
I/2004000489	ROBLEDA RGUEZ. MULTISERVIC., S.L.	300,52
I/2004000494	COLINA SANTAMARIA, MARIA	300,52
I/2004000509	LOPEZ MEDIAVILLA, ROMAN	300,52

Burgos, a 17 de mayo de 2005. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200504146/4130. – 42,00

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones en las actas de liquidación provisional que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Unidad de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, calle Europa, 11, en el plazo de un mes desde la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía de apremio.

Núm. Acta	Sujeto responsable	Importe
L/2004000383	ROBLEDA RGUEZ. MULTISERVIC., S.L.	717,13
L/2004000384	ROBLEDA RGUEZ. MULTISERVIC., S.L.	2.689,32
L/2004000385	ROBLEDA RGUEZ. MULTISERVIC., S.L.	71,70
L/2004000395	COLINA SANTAMARIA, MARIA	277,51
L/2004000432	LOPEZ MEDIAVILLA, ROMAN	1.030,06
L/2004337	CONSTRUC. VERONICA GONZALEZ	6.781,75

Burgos, a 17 de mayo de 2005. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200504147/4131. – 48,00

D.^a Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las resoluciones dictadas en las actas de liquidación practica-das por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99), por lo que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso de alzada ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León (calle Santuario, núm. 6 - 47071 - Valladolid), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y en el artículo 33.3

del Reglamento aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con el apartado 4 de su Disposición Transitoria Única.

Trabajador: Raimundo José Nieto Barón.

Empresa: José Antonio Failde Andrés.

Periodo liquidatorio: 6/2004 y 7/2004.

Número de acta: 6 y 7/2005.

Trabajador: Marcelino Pascual Sanz.

Empresa: Construcciones y Proyectos Olsa, S.L.

Periodo liquidatorio: 1.9 a 31/12/02 y 1.1 a 30/4/03.

Número de acta: 345 y 346/04.

Trabajador: José L. González García.

Empresa: Román López Mediavilla.

Periodo liquidatorio: 9/7/03 a 15/9/03.

Número de acta: 432/04.

Burgos, a 17 de mayo de 2005. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200504148/4132. – 48,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION DE RECAUDACION EJECUTIVA

Expediente de aplazamiento n.º 600904000006707.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas con el fin de notificar a la Empresa/trabajador, Roberto Alonso Peña, NAF: 090039942985, domiciliado en Burceña de Mena (Burgos), la resolución adoptada por esta Dirección Provincial con fecha 22 de abril de 2005, por la que se declara sin efectos y se cancela la concesión del aplazamiento para el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social, Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, por incumplimiento de las condiciones pactadas en la resolución de concesión de fecha 9 de noviembre de 2004, se pone en su conocimiento, que se encuentra a su disposición la mencionada comunicación en esta Dirección Provincial, sita en Burgos, c/ Andrés Martínez Zatorre, 15-17, a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE n.º 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14-1-99).

Se hace expresa advertencia de que contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), en relación con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, con independencia de cualesquiera otras acciones que estime adecuadas a su derecho.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 18 de mayo de 2005. – El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200504151/4133. – 42,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA N.º 7 DE SAN JAVIER

D. Gabriel Carrilero Franco, Recaudador de la U.R.E. 7 de San Javier, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia.

Comunica: Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430041110000510028 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Andrés Baquero, 14, de San Javier, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente: 30070400197243. NIF: X2953907V. Deudor: Shafique Kaka Muhammad. Acto de apremio: Embargo de salarios. Localidad: Miranda de Ebro. Deuda: 111,65 euros.

En San Javier, a 16 de mayo de 2005. – El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

200504152/4134. – 39,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. José Manuel Ortega Gil Fournier, como representante de la Empresa Bodegas y Viñedos O. Fournier, S.L., y con sede social en Plaza del Doctor Laguan, 12 (Madrid), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de esa Empresa ubicada en la Finca «El Pinar», término municipal de Berlangas de Roa (Burgos), al cauce del Arroyo Las Huelgas, afluente del río Duero, previo paso por sistema de depuración.

Información pública.–

Las aguas residuales verterán al cauce del Arroyo Las Huelgas. Serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, a través de los siguientes elementos:

- 1 depósito de homogeneización de 2,40 x 2,40 x 1,94 m. Volumen útil: 7 m.³

- Pretratamiento.
- Cestillo en acero inoxidable luz de paso: 3 mm.
- Tratamiento biológico.
- 4 monobloques de hormigón prefabricado de dimensiones totales 2,40 x 2,40 x 1,94 m. Volumen total: 28 m.³.
- Decantación secundaria.
- 1 monobloque de hormigón de 2,40 x 2,40 m. x 1,94 m.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Berlangas de Roa o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-1113-BU).

Valladolid, 25 de abril de 2005. – El Jefe de Área de Calidad de las Aguas, Julio Pajares Alonso.

200503440/4135. – 50,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Proinmerlop, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Peticionario: Proinmerlop.

Objeto: Autorización vertido de aguas residuales procedentes de urbanización de viviendas.

Cauce: Río Ebro.

Municipio: Ircio - Miranda de Ebro (Burgos).

Se solicita el vertido de las aguas residuales de una urbanización, al cauce del río Ebro, margen derecha, en la localidad de Ircio, término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), previa depuración en E.D.A.R. que consta de desbaste; desarenador-desengrador; digestor de fangos activos; decantación secundaria; con un caudal máximo diario de 60 m.³ y un volumen anual de 21,99 m.³.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 4 de abril de 2005. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200503714/4136. – 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 29 de abril de 2005, se otorga a D. Alberto Luis Pereda Losada, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un pozo con galería ubicado en la margen izquierda del río Nela, en Medina de Pomar (Burgos), con un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 3,15 l/s., y con destino a riego de 7 Has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 29 de abril de 2005. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200504150/4138. – 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 29 de abril de 2005, se otorga a la Junta Administrativa de Nidáguila, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de dos manantiales y sondeo en ambas márgenes del río San Antón, en Nidáguila - Valle de Sedano (Burgos), con un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 0,372 l/s., y con destino a abastecimiento de población y suministro de ganado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, a 29 de abril de 2005. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200504149/4137. – 34,00

Mancomunidad La Yecla

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 212.3 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2004, con sus justificantes e informes preceptivos, quedan expuestos al público en la Secretaría Intervención de esta Mancomunidad por plazo de quince días a efecto de oír reclamaciones, una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad.

En ese plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que se juzguen oportunas, personas naturales y jurídicas legitimadas para ello.

Plazo de presentación de reclamaciones: Quince días.
Lugar de presentación: Registro General de la Mancomunidad La Yecla, sita en calle Excm. Diputación Provincial, s/n., de Caleruega, Burgos.

Órgano ante el que se reclama: Asamblea General de la Mancomunidad.

Caleruega, a 28 de abril de 2005. – El Presidente, José Ignacio Delgado Palacios.

200504123/4099. – 34,00

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIO Y UTILIZACION DE MAQUINARIA DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE VIAS Y OBRAS

Artículo 1. - Concepto. Fundamento y naturaleza:
El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida a la Mancomunidad La Yecla en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, en los artículos 4-1, a), b) y 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en la Sección Segunda, artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 58 de dicha norma, en su nueva redacción dada por el artículo 66 de la Ley 25/98, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

Artículo 2. - Hecho imponible:
1. - Constituye el hecho imponible de esta tasa la puesta a disposición de las Entidades Locales solicitantes, del personal y de la maquinaria del servicio mancomunado de obras y vías.

2. - El plazo de utilización de la maquinaria se determinará en el momento de la autorización de la misma.

Artículo 3. - Devengo:
La obligación de contribuir nace en el momento en que se produce la solicitud de los servicios o cuando se inicia la prestación efectiva de los mismos.

Establecido y en funcionamiento bien el servicio o la prestación de material, las cuotas se pagarán en el plazo establecido en el Reglamento de Recaudación, que computará a partir de la notificación de la liquidación efectuada en base a los servicios prestados o material utilizado.

Artículo 4. - Sujeto pasivo:
Son sujetos pasivos contribuyentes las personas jurídicas aludidas en el artículo anterior, conforme a lo establecido en la Ley General Presupuestaria, y que hayan disfrutado de la prestación de los distintos servicios.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente en la tasa, en el caso de las Juntas Vecinales, los respectivos Ayuntamientos.

Artículo 5. - Cuota tributaria:
1. - La cuota tributaria de la tasa queda determinada en función de la clase, número de maquinaria y tiempo de uso o utilización del servicio.

2. - Los derechos a abonar se regirán por las tarifas que apruebe la Asamblea de Concejales.

Las tarifas vigentes aprobadas por la Asamblea de Concejales el día 17 de enero de 2005, son las siguientes:

Maquinaria	Euros/hora
Retroexcavadora con pala o cazos	16,23, con un mínimo de 4 horas de facturación
Retroexcavadora con martillo	16,23 con un mínimo de 4 horas de facturación
Generador insonorizado portátil	60,00 euros/día.
Compresor eléctrico	
Detector-localizador de fugas	
Traslado de material (generador)	100,00 euros/traslado ida y vuelta.

Artículo 6. - Gestión y recaudación:
1. - Las solicitudes de prestación del servicio serán dirigidas al Presidente de la Mancomunidad para su posterior tramitación por la Asamblea de Concejales o Presidente de la Mancomunidad, que fijará el calendario de trabajo, así como la liquidación de derechos. Esta se remitirá a los Servicios de Contabilidad para su gestión recaudatoria.

2. - La maquinaria siempre será utilizada por personal de la Mancomunidad y, en caso de avería de las máquinas, que impida su funcionamiento, la Mancomunidad minorará la liquidación por los días de paralización, no estando obligada a indemnizar daños y perjuicios de ninguna clase que pudieran derivarse de la interrupción de su uso.

3. - La Mancomunidad, por motivos de urgencia, se reserva el derecho de rescate de las máquinas para la realización de otros servicios.

4. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del R.D.L. 2/2004, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 27 de la Ley 8/89, de 13 de abril, sobre el Régimen de Tasas y Precios Públicos, las deudas por esta tasa se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, regulado en el Reglamento General de Recaudación, cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haber sido requerido previamente.

Artículo 7. - Exigencia de depósito previo:
1. - La Mancomunidad La Yecla, se reserva la facultad de exigir como garantía de efectividad de pago y cumplimiento de las normas que implica el condicionamiento de la prestación, la constitución previa en Tesorería de una fianza, cuyo importe será equivalente a la liquidación estimada. No se pondrá maquinaria a disposición de las Entidades Locales solicitantes sin la previa efectividad de este depósito.

2. - Efectuada la prestación del servicio y liquidada la tasa, se aplicará a su pago con carácter previo la fianza constituida, en el supuesto de haberse realizado.

Artículo 8. - *Infracciones y sanciones tributarias:*

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas de carácter general.

Artículo 9. - *Disposiciones especiales:*

a) La maquinaria es polivalente y tiene los servicios de martillo, cazo, retroexcavadora y barredora, pudiéndose solicitar individualmente o con alguno o la totalidad de implementos.

b) Las liquidaciones efectuadas se practicarán conforme a los albaranes que deberán firmar los Alcaldes o Presidentes tras la recepción del servicio, o bien personal encargado por la Entidad Local.

c) El tiempo mínimo de prestación del servicio será de 4 horas diarias y cada Entidad no podrá utilizar el mismo por más de diez días consecutivos.

d) Las solicitudes para la recepción del servicio se presentarán en la Mancomunidad por las respectivas Entidades detallando el trabajo que se precisa, tiempo de duración estimada y localización.

e) Los trabajos se realizarán bajo la dirección y control de las Entidades Locales correspondientes, si bien, en el caso de Juntas Vecinales, podrán supervisarse y controlarse los mismos por el Ayuntamiento a que corresponda.

f) La Mancomunidad, sin perjuicio de suscribir un seguro de responsabilidad civil, no se responsabilizará por los trabajos realizados en las Entidades Locales. Las obras que se ejecuten por mandato del correspondiente Ayuntamiento o Junta Vecinal, así como los daños que pudieran producirse durante la prestación del servicio, serán responsabilidad del Ayuntamiento o Junta Vecinal, al ser ellos los titulares y ordenantes de la ejecución de la obra y resultar la máquina de la Mancomunidad un simple medio para dicha ejecución. Dichos servicios, en todo caso, tendrán carácter municipal (del Ayuntamiento o Junta Vecinal en cada supuesto).

g) Los criterios estimados para establecer la prioridad del servicio serán los siguientes:

- Trabajos relacionados con servicios de carácter obligatorio según lo establecido en la Ley 7/1985. Dentro de los mismos tendrán preferencia los derivados de situaciones de emergencia y de urgencia reconocida.

- La fecha de solicitud del servicio.

h) El presente servicio tendrá carácter público no pudiéndose realizar ningún trabajo particular.

Disposición final. - La presente ordenanza ha sido aprobada en la forma prevista en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

Disposición derogatoria. - A la entrada en vigor de la presente ordenanza fiscal, quedan derogadas cuantas tarifas hayan sido aprobadas por esta Mancomunidad.

En Caleruega, a 2 de enero de 2005. – El Presidente, José Ignacio Delgado Palacios.

200504124/4100. – 98,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por D. Antonio Cámara de la Cámara, se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de actividad de hostelería, consistente en una Discoteca, sito en c/ Arias de Miranda, 65, de Huerta de Rey (Burgos).

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla

y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, 3 de mayo de 2005. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200503607/4412. – 34,00

Junta Vecinal de Revenga de Muñó

A tenor de lo señalado en la Disposición Transitoria 7.ª de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos», de la citada Ley, artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de las fincas rústicas, a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación del coto de caza existente BU-10.955, a fin de que, en caso de oponerse al arrendamiento de los derechos cinegéticos, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Relación de titulares de terrenos no notificados de la cesión del aprovechamiento cinegético a favor de la Junta Vecinal de Revenga de Muñó.

Nombre	Parcela	Superficie
Honorato Manso López	551	1,5062
Hnos. López Ruiz	552	3,6814
Abilio Gutiérrez Montes	553	0,2950
Dionisio Montín González	554	4,1818
Cándida y otro Martín Glez.	555	0,4555
Hnos. Martín Martín	556	0,9500
Cesáreo Tomé Porres	591	1,2718
Ayuntamiento Mahamud	688	0,4726
Ayuntamiento Mahamud	482	6,2141
Andrés Campo Gutiérrez	491	3,8025
Juvencio Pernia Alonso	492	1,1368
Delfina Minués Terradillos	603	3,8025
Ayuntamiento Mahamud	672	4,6625
Marcelino Cobián González	499	1,9374
Ayuntamiento Mahamud	501	4,3024
Vías Pecuarias	503	8,6125
Primitiva Rey Alvarez	504	8,9837
Eloya Porres Martín	627	2,6300
Lucila Porres Martín	486	2,6299
Piedad Ortega Alvarez	419	3,8837
Cesáreo Tomé Porres	417	3,0900
Justo Campo Yanguas	693	9,3967
Luz Campos Yanguas	423	11,4460
Elisa Glez. Fraile	427	13,6125
Ayuntamiento Mahamud	426	2,1485
Antonio Arribas Campo	439	4,6112

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Revenga de Muñó, a 16 de mayo de 2005. – La Alcaldesa Pedánea, Milagros Cogollos Vivar.

200504033/4379. – 41,00

Junta Vecinal de Termin3n

A tenor de lo establecido en la disposici3n transitoria s3ptima y art3culo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y Le3n y art3culo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el t3tulo IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y art3culo 84 de la Ley 30/1992, de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y Procedimiento Administrativo Com3n, se expone al p3blico por el plazo de quince d3as, a contar desde el d3a siguiente al de su publicaci3n en el «Bolet3n Oficial» de la provincia, la relaci3n de propietarios de fincas r3sticas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificaci3n personal, no ha sido posible comunicar la tramitaci3n del expediente de adecuaci3n del coto de caza BU-10.926 de Termin3n, perteneciente al Ayuntamiento de O3a, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusi3n de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas r3sticas de Termin3n, perteneciente al Ayuntamiento de O3a, y en concreto a los se3alados en esta relaci3n, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo se3alado, se considerar3 que prestan su conformidad a la inclusi3n de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cineg3tico en el coto de caza BU-10.926, de Termin3n, por un periodo de 14 a3os, finalizando la cesi3n al t3rmino de la campaa cineg3tica 2018-2019.

Relaci3n de titulares conforme a datos catastrales.

Propietario	Has.
ALONSO ARRIAGA, GABRIEL HN.	1,0610
ALONSO DE LA HOZ, MARCIANO	0,0207
ALONSO DE LINAJE GLEZ., JESUS	0,5158
ALONSO DE LINAJE GLEZ., JOSE	0,0807
ALONSO GALLEGO, EULALIA	0,3848
ALONSO GALLEGO, M.ª LUISA	0,3426
ALONSO HOZ, BERNABE	0,0438
ALONSO LINAJE, JUANA	0,1356
ALONSO LINAJE GLEZ., AGUSTIN A.	1,9860
ALONSO LINAJE GLEZ., FLORENTINO	1,0478
ALONSO LINAJE, SABINA	0,9228
ALONSO MARTINEZ, ARACELI	0,0280
ALONSO MARTINEZ, ELOY	0,1140
ALONSO MIÑON, ASUNCION	0,1658
ALONSO MIÑON, LUCIA	0,3749
ALONSO ORTEGA, M.ª CARMEN	1,7842
ALONSO PALACIOS, ABILIO	0,0703
ALONSO PALACIOS, ALFREDO	0,7221
ALONSO PALACIOS, FERNANDO	0,7009
ALONSO PALACIOS, IGNACIO	0,0920
ALONSO PALACIOS, LUIS	0,3017
ALONSO PALACIOS, M. MERCEDES	0,1420
ALONSO PALACIOS, M. ELENA	0,7385
ALONSO PLAZA, PETRA	0,0420
ALONSO RUIZ, FLORENTINA	0,6978
ALONSO TORTAJADA, JOSE	0,2060
ALONSO TORTAJADA, PRUDENCIO	0,3135
ALONSO VESGA, NATALIO	0,3681
ALONSO VIRUMBRALES, ANSELMO	0,1534
ALONSO VIRUMBRALES, CARMEN	0,4943
ALONSO VIRUMBRALES, EUFROSINA	0,1355
ARNAIZ LOPEZ, GERARDO	0,0998
ARRIAGA ALONSO, EUGENIA	0,4908
ARRIAGA OJEDA, NICOLAS	0,4785
BARRIO SANTILLANA, GUILLERMA	0,4180
CALVO MONTOYA, MARGARITA	0,0107
CALZADA PICON, CONSUELO	0,8407

Propietarios	Has.
CASIMIRO GARCIA, ISABEL	0,7817
CASTRESANA GUINEA, ANGEL	5,9346
CHECA ALONSO, M. BEGOÑA	0,0880
CHECA CURIEL, JOSE MARIA	0,9010
CHECA SALMERON, EUSTAQUIO	0,1408
CURIEL MARIAS, GUADALUPE	0,1126
DESCONOCIDO	1,4527
ESTADO M. FOMENTO	0,8810
ESTADO M. FOMENTO RENFE	7,0664
FERNANDEZ GARCIA, ULISES	0,1493
FERNANDEZ MTNEZ., FRANCO JAVIER	0,1658
FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN	0,4948
GANADOS A. GOMEZ, S.L.	0,1882
GARCIA FERNANDEZ, JOSEFA	0,0476
GARCIA FERNANDEZ, NORBERTO	0,8951
GARCIA LLORENTE, SANTIAGO	0,1133
GARCIA, VALENTIN	0,0523
GRISALEÑA ALONSO, JOSE	0,5775
GRISALEÑA ALONSO, MARIO	1,3453
HURTADO GONZALEZ, EXIQUIO	0,7792
IÑIGUEZ MARTINEZ, JESUSA	0,4631
LINAJE ALONSO, JULIO	0,0812
LINAJE, JESUS	0,3233
LOPEZ, ISMAEL	0,3639
LORENZO MARAÑON, MARCOS	0,2571
MARQUES DE NAVARRETE	0,2882
MARTINEZ ARNAIZ, NICOLASA	0,5602
MARTINEZ ARNAIZ, PLACIDO	0,3905
MARTINEZ OJEDA, LUCIA	0,1251
MARTINEZ TOME, TERESA DE JESUS	0,0820
MARTINEZ TORTAJADA, SIMON	0,0902
MIÑON GONZALEZ, JESUS	0,0675
OJEDA ALONSO, MAXIMO	0,9317
OJEDA FERNANDEZ, CELSO	0,0361
OJEDA MARTINEZ, URBANO	0,3661
OJEDA VELEZ, M.ª BEGONA	2,0756
PEREZ, LORENZO	0,0655
PEÑA ALONSO, ALICIA	0,8056
PEÑA ALONSO, ATANASIO	1,2768
PEÑA ALONSO, EDUARDO	2,3388
PEÑA ALONSO, EMILIO	0,2020
PEÑA ALONSO, JAVIER	1,4057
PEÑA ARNAIZ, MANUEL	3,5609
PEÑA OJEDA, JUAN	0,0765
PEÑA RUIZ, ADELA	0,2874
PEÑA RUIZ, MARGARITA	0,3705
PEÑA TORTAJADA, M.ª JOSE	0,4852
PUENTE GÜEMES, GREGORIO	0,3295
PUENTE PEÑA, CARMEN	0,1920
PUENTE PEÑA, CLEMENTE	0,2594
PUENTE PEÑA, ISABEL	0,0642
PUENTE PEÑA, SALVIO	0,3003
REBOLLEDO, MIGUEL	1,1066
RUIZ, GABRIEL	0,0671
RUIZ ZABALZA, JOSE LUIS	0,4902
SANZ BASAURI, LUIS	0,1644
SANZ SANZ, MARIO	0,3032
SEBASTIAN LOPEZ, PEDRO	0,0317
SENDINO GRIJALBO, M.ª DOLORES	0,0304
TOTAL	59,4080

Termin3n, a 23 de mayo de 2005. – El Alcalde Ped3neo,
Mariano Alvarez Pelaz.

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31 de marzo de 2005, expediente relativo a la modificación de tarifas de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada norma, se publica dicho acuerdo y la ordenanza fiscal, en la parte que se modifica, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

* * *

ORDENANZA FISCAL N.º 7, REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

«Art. 9. - Cuota tributaria:

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de vivienda o local que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

a) Viviendas: Entendiendo por tal las destinadas a domicilio con carácter familiar: 19,00 euros.

b) Oficinas bancarias, comercios y pequeños talleres: 44,00 euros.

c) Cafeterías, bares y tabernas: 44,00 euros.

d) Hoteles, hostales, fondas y similares: 52,00 euros.

e) Industrias y almacenes: 52,00 euros.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 6.º y corresponden a un año».

En Regumiel de la Sierra, a 26 de mayo de 2005. - El Alcalde Presidente, Angelberto Andrés Molinero.

200504411/4387. - 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro de vehículos y su equipamiento con destino al parque móvil de la Policía Local.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Paseo del Espolón, s/n., 1.ª planta, Edificio Teatro Principal. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832. Expediente 91/04.

2. *Objeto del contrato:*

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Suministro de varios vehículos y su equipamiento con destino al parque móvil de la Policía Local.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 17, de 17 de marzo de 2005.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:*

Lote n.º 1: 30.000 euros.

Lote n.º 2: 21.000 euros/vehículo.

Lote n.º 3: 9.000 euros.

5. *Adjudicación:*

Fecha: 17 de mayo de 2005.

Contratista: Autocid, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 90.200,00 euros, IVA incluido.

Precio de recompra de los tres vehículos que se retiran: 1.300 euros.

Burgos, 30 de mayo de 2005. - El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200504450/4409. - 40,50

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro de trofeos y otros objetos de carácter protocolario.

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Paseo del Espolón, s/n., 1.ª planta, Edificio Teatro Principal. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832. Expediente 123/04.

2. *Objeto del contrato:*

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Trofeos y otros objetos de carácter protocolario.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 216, de 11 de noviembre de 2004.

3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* No se fija.

5. *Adjudicación:*

Fecha: 17 de mayo de 2005.

Contratista e importe de adjudicación:

Amgifts, S.L., suministro por importe de 18.000 euros.

Ebro Sport, S.L., suministro por importe de 12.000 euros.

Trofeos Burgos, suministro por importe de 18.000 euros.

Fundiciones Deportivas de Sahagún, suministro por importe de 2.000 euros.

Nacionalidades: Española.

Burgos, 8 de junio de 2005. - El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200504636/4603. - 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE AGUAS MUNICIPAL DE BURGOS

Sección Aguas de Burgos

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del Concurso para contratar el suministro de tubería de fundición dúctil para diferentes obras de abastecimiento de aguas de Burgos.

1. - *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Burgos. Domicilio: Avda. del Cid, 12 - Burgos. Tel: 947 257 111 y fax: 947 257 119.

c) Número de expediente: 14/2005.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Suministro de tubería de fundición dúctil para diferentes obras de abastecimiento de aguas de Burgos.

b) Lugar de entrega: Nave c/ La Demanda (Burgos).

c) Plazo de entrega: No superior a 3 meses a partir del acuerdo de adjudicación.

3. - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 116.483,82 euros (incluidos IVA, gastos generales, embalaje, transporte, entrega y cuantos tributos graven el mismo).

5. - *Garantía provisional:* 2.330,00 euros.

6. - *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L. 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15, teléfono: 947 272 179 y fax: 947 264 204.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. - *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica.

8. - *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

a) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

b) Lugar de presentación: Secretaría de Aguas de Burgos. Avda. del Cid, 12, 09005 Burgos.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Un año.

d) Variantes: Sí.

9. - *Apertura de las ofertas:* En el Salón de Sesiones de Aguas de Burgos, en acto público, se procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 14 horas.

10. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 26 de mayo de 2005. - El Director Gerente, José Carracedo del Rey.

200504320/4273. - 86,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes celebrado el día 30 de mayo de 2005, convocando concurso para adjudicar la prestación del servicio de explotación del Bar Restaurante de la Piscina de San Amaro.

1. - *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipal de Deportes.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Adjudicación de la prestación del servicio de explotación del Bar Restaurante de la Piscina de San Amaro.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:* Se establece un tipo de licitación al alza, I.V.A. incluido, por importe de 1.330,00 euros/mes.

5. - *Duración del contrato:* Un año, prorrogable por un año más.

6. - *Garantías:*

a) Provisional: 319,00 euros.

b) Definitiva: 4% del precio total del contrato.

7. - *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipal de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.

c) Localidad y código postal: Burgos 09003.

d) Teléfono: 947 288 811.

e) Telefax: 947 288 847.

8. - *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13.00 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipal de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

9. - *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El primer día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

b) Hora: 13.15 horas.

Burgos, 6 de junio de 2005. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200504571/4554. - 84,00

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Hospital «Divino Valles»

Anuncio de adjudicación de un contrato de servicios

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consorcio Hospitalario de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Consorcio (Hospital «Divino Valles»), Avda. Islas Baleares, n.º 1, 09006 Burgos.

c) Número de expediente: 01/05.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: La prestación del servicio de Seguridad y Vigilancia del Hospital «Divino Valles».

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: El 4 de abril de 2005, en el número 63 del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:* 141.000,00 euros anuales.

5. *Adjudicación:*

a) Fecha: El 5 de mayo de 2005.

b) Contratista: Garda Servicios de Seguridad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 138.000,00 euros.

Burgos, 18 de mayo de 2005. - La Directora Gerente, María Luisa Avila Gil.

200504367/4320. - 46,00

Ayuntamiento de Covarrubias

1. - *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Covarrubias, Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 3/05.

2. - *Objeto del contrato*: El presente pliego tiene por objeto la venta del aprovechamiento de madera autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural; cuyas características son las siguientes:

- Monte: 683, perteneciente al Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos). Referencia: MA/683/V01/2005.

- Lote: V01.

- Tipo de aprovechamiento: Extraordinario.

- Tipo de corta: Desarraigados y tronchados.

- Especie: Pino sylvestris.

- Diámetro: Menos de 20: 292 pies; De 20 hasta 50: 371 m.³.

3. - *Vigencia del contrato*: El plazo de vigencia será el ejercicio 2005.

4. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Subasta pública.

5. - *Presupuesto base de la licitación*: Mil doscientos euros (1.200,00 euros).

6. - *Garantía provisional*: La garantía provisional será el 2% del tipo de licitación.

7. - *Obtención de la documentación e información*:

a) Entidad: Ayuntamiento de Covarrubias.

b) Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1.

c) Localidad y Código Postal: Covarrubias - 09346.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día hábil en el que finaliza el plazo para presentar proposiciones por los licitadores.

8. - *Requisitos específicos del contratista*:

a) Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Los criterios son los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, apartado «Empresas proponentes, documentación y ofertas».

9. - *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación*:

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia Burgos.

b) Documentación a presentar: La recogida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, apartado «Empresas proponentes, documentación y ofertas».

c) Lugar de presentación: La presentación de la documentación aparte del Registro General del Ayuntamiento de Covarrubias (Plaza de Doña Urraca 1, 09346. Covarrubias, Burgos), ha de tenerse en cuenta los lugares recogidos en el art. 38.4 de la LRJAP y PAC.

10. - *Apertura de las ofertas*:

1. Entidad: Mesa de contratación.

2. Domicilio: Plaza de Doña Urraca, 1 -Covarrubias- Burgos.

3. Fecha: El tercer día natural a contar desde el siguiente al último en que finalice el plazo para presentar proposiciones.

11. - *Gastos de anuncios*: Serán de cuenta del adjudicatario. En Covarrubias, a 27 de abril de 2005. – El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200503509/4223. – 98,00

1. *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villagónzalo Pedernales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: 1/2005.

2. *Objeto del contrato*:

a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de obras.

b) Descripción del objeto: Pavimentación de Casco Consolidado y otras calles.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de 4 de abril de 2005.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación*: 809.080,80 euros.

5. *Adjudicación*:

a) Fecha: 19 de mayo de 2005. Acuerdo de Pleno.

b) Contratista: «Proyectos y Obras Públicas, S.A.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Setecientos diecisiete mil ciento sesenta y nueve con veintidós (717.169,22) euros.

Villagónzalo Pedernales, a 25 de mayo de 2005. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200504436/4390. – 34,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Contrato de obras

1. *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento de Pedrosa de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 127/2005.

2. *Objeto del contrato*:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Centro Social.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 49, de 11 de marzo de 2005.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación*: 401.405,35 euros, importe total.

5. *Adjudicación*:

a) Fecha: 22 de abril de 2005.

b) Contratista: «Constructora Peache, S.A.».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 401.000,00 euros.

Pedrosa de Duero, a 25 de mayo de 2005. – La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200504277/4229. – 34,00

Ayuntamiento de Villagónzalo Pedernales

De conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente adjudicación de contrato:

Ayuntamiento de Bozoo

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de mayo de 2005, se aprobó el pliego de cláusulas económicas-administrativas particulares, que habrá de regir en la celebración, mediante subasta, para el arrendamiento del dominio

público forestal destinado a la explotación del aprovechamiento de la caza del monte denominado «Sierra Besantes» de una extensión de 817,8800 Has., Coto de Caza, n.º BU-10.672, Monte de Utilidad Pública n.º 690, propiedad del Ayuntamiento de Bozoo.

De conformidad con el artículo 122 del texto refundido, aprobado por R.D. 781/86, de 18 de abril, el pliego se expone al público, durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que puedan presentarse reclamaciones en su caso, con sujeción a las siguientes condiciones:

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bozoo.

2. *Objeto del contrato de arrendamiento:*

a) Descripción del objeto: Arrendamiento del aprovechamiento de la caza del coto BU-10.672, «Sierra Besantes», Monte de Utilidad Pública n.º 690, propiedad del Ayuntamiento de Bozoo, con una extensión de 817,8800 Has.

b) Duración del contrato: Seis años, con coincidencia de seis temporadas de caza, que empezando con la actual 2005-06 y finalizando con la temporada de caza 2010-2011 (desde el 16 de agosto de 2005 hasta el 31 de marzo de 2011).

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. *Tipo base de licitación:*

- a) Importe tipo precio de tasación: 4.090,00 euros anuales.

b) Importe tipo del precio índice de licitación: 8.180,00 euros anuales.

5. *Garantías:*

a) Provisional, 981,60 euros, correspondiente al 2% del importe total de las seis temporadas por el tipo del precio índice de licitación.

b) Definitiva, el 4% de la adjudicación definitiva.

6. *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Bozoo.

b) Domicilio: Calle las Escuelas, n.º 28.

c) Localidad y código postal: Bozoo, 09219.

d) Teléfono y fax: 947 566 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación del contratista: Ninguna.

b) Otros requisitos: Los que se indiquen en el pliego de condiciones particulares.

8. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: A los 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Para las ofertas que se presenten en la Secretaría Municipal: Si este día fuese, viernes, sábado o domingo se trasladaría al lunes, si por el contrario fuese martes o miércoles se trasladaría al jueves, terminando a las 12.30 horas de dicho día.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Bozoo.

9. *Apertura de las ofertas:*

a) Según se reseña en el pliego de condiciones particulares.

10. *Otras informaciones:* Las que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.

11. *Gastos de los anuncios:* A cargo del adjudicatario.

Bozoo, a 12 de mayo de 2005. – El Alcalde, Francisco Javier Abad García.

200504077/4275. – 120,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de la obra de Residencia de Tercera Edad

1.ª *Objeto del contrato, tramitación, procedimiento, forma de adjudicación y codificación:*

Objeto del contrato: Realización de las obras de Residencia de la Tercera Edad en Pedrosa de Valdeporres, a partir del capítulo IV de lo establecido en el Proyecto.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Se considerarán documentos contractuales, en cualquier caso, la Memoria, el presupuesto de la obra, los planos, el pliego de condiciones técnicas y el cuadro de precios, así como el programa de trabajo cuando, de acuerdo con lo que prevé el pliego de cláusulas administrativas generales, se incorpore al proyecto.

2.ª *Naturaleza:* Este contrato tiene carácter administrativo y se tipifica como contrato de obras, de acuerdo con los artículos 5.2 a) y 120 del Real Decreto 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.ª *Duración del contrato:* Las obras tendrán que comenzar en el plazo que se fije en el contrato, y tendrán que acabar en un plazo de año y medio, a partir del acta de comprobación del replanteo.

4.ª *Plazo de garantía:* El plazo de garantía será de 12 meses, a contar desde la fecha en que se formalice la recepción.

5.ª *Tipo de licitación:* El tipo o precio base de la contratación, es la cantidad de 1.774.280,72 euros (IVA incluido).

El presupuesto se entenderá comprensivo de la totalidad de la obra, excepto los capítulos I, II y III que corresponde a la cimentación.

Se entenderá que en todos los presupuestos u ofertas de los Empresarios está incluido, no sólo el precio del contrato, sino también el impuesto sobre el valor añadido que, desde luego, será repercutido como partida independiente.

6.ª *Garantía provisional:* El importe de la garantía provisional será de 35.485,61 euros, equivalente al 2% del presupuesto total de la obra.

7.ª *Garantía definitiva:* La cuantía de la garantía definitiva será del 4% del presupuesto de adjudicación, sin perjuicio de lo establecido en el art. 37 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, referente a garantías complementarias y definitivas.

Las citadas garantías se podrán constituir en metálico, valores públicos o privados, en las condiciones legalmente establecidas, mediante aval bancario o seguro de caución, de conformidad con los artículos 55 y ss. del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Los avales tendrán que ser autorizados por el apoderado de la entidad que avala, quien tendrá poder suficiente para obligarla plenamente.

En el caso de que la garantía se presente mediante aval, éste se tendrá que ajustar al modelo que figura como Anexo V del Reglamento General de la LCAP. Asimismo, en el aval de constitución de garantía definitiva será necesario que las firmas de los avalistas estén legitimadas por fedatario público.

8.^a *Forma de pago*: Mediante certificaciones.

9.^a *Condiciones de los licitadores*: Pueden participar en la licitación las personas, jurídicas o naturales, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional mediante la clasificación que se requiera, y no se encuentren comprendidas en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas por el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en concordancia con los artículos 9 y ss. del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Solvencia económica y financiera: Informe, respecto de la solvencia de la Empresa licitante, de instituciones financieras o de auditoría.

Solvencia técnica: Experiencia en tres obras que el licitador haya realizado durante los tres últimos años, que se tendrá que acreditar mediante un certificado de la entidad contratante, que podrá ser pública o privada, o bien aportar otro documento fehaciente, mediante el que se pueda comprobar que, efectivamente, las obras se han realizado, que incluya importe, fechas y beneficiarios, públicos o privados, de las mismas. A estos efectos, se considera como experiencia propia, la acreditada por las Empresas vinculadas a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, fusionadas, o que hayan sufrido cambios de denominación.

Las Empresas extranjeras acreditarán su solvencia, económica, financiera, técnica y profesional, de conformidad con el Título II, Capítulo I y II del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por cualquiera de los medios que se indican en los artículos 16 y 17 del mismo Real Decreto 2/2000, de 16 de junio.

10. *Clasificación del contratista*: Grupo C. Subgrupo 2. Categoría e).

11. *Documentación a presentar*: La documentación a presentar será la siguiente:

(Original o fotocopia autenticada).

Las Empresas podrán aportar el certificado de inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad Autónoma (Departamento de, calle, de la ciudad de, teléfonos de información); junto con la declaración responsable de la vigencia de los datos que incluye.

La presentación de este certificado, de acuerdo con lo que establece el artículo del Decreto, de de, de creación del registro de licitadores de la Comunidad Autónoma, exime a la Empresa de la entrega material de la documentación que acredita la personalidad jurídica, la capacidad de obrar para licitar y firmar contratos, la representación, la clasificación empresarial, el alta en el impuesto de actividades económicas y el recibo del último pago. Asimismo, la entrega de este certificado dispensa a la Empresa de presentar la declaración de que no se encuentra en ninguna de las circunstancias que dan lugar a la prohibición de contratar que establece el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, especialmente, la circunstancia de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Del presente pliego se eximirán concretamente, en el caso de la presentación del certificado citado, junto con la declaración responsable de la vigencia de los datos que el mismo incluye, los apartados 1, 2, 3 (sólo por lo que se refiere a la declaración responsable y no al certificado), 4 (sólo por lo que se refiere a la declaración responsable y no al certificado) y 5, correspondientes a la documentación del sobre 1 que más adelante se especifica.

Las proposiciones serán secretas y se presentarán en tres sobres cerrados o libros separados y firmados por los licitadores o persona que los represente:

Sobre número 1. - Llevará la mencionada documentación administrativa para el concurso de, presentada por, con la firma del licitador o persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la Empresa.

En el interior del sobre se hará constar, en un folio independiente, su contenido enunciado numéricamente.

El sobre tendrá que contener la siguiente documentación:

1. (Podrá ser fotocopia). Aquella que acredite la personalidad del Empresario, mediante DNI o documento que lo sustituya. La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará, bien mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, bien mediante escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, inscrito, si es necesario, en el correspondiente Registro Oficial.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, poder notarial para representar a la persona o entidad. El poder tendrá que estar inscrito en el Registro Mercantil o en aquel otro Registro Oficial que corresponda, y será validado por la Secretaría de la Corporación o Técnico competente.

2. (Original o fotocopia autenticada). Declaración responsable de no encontrarse el concursante incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. (Original o fotocopia autenticada). Certificación administrativa acreditativa, o declaración responsable de que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones hacia la Seguridad Social, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Esta declaración responsable comprenderá, expresamente, la circunstancia de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito tendrá que exigirse antes de la adjudicación a los que resulten adjudicatarios del contrato, a cuyos efectos se les concederá un máximo de cinco días hábiles.

4. (Original o fotocopia autenticada). Certificación administrativa acreditativa, o declaración responsable de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Esta declaración responsable comprenderá, expresamente, la circunstancia de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito tendrá que exigirse antes de la adjudicación a los que resulten adjudicatarios del contrato, a cuyos efectos se les concederá un máximo de cinco días hábiles.

5. (Podrá ser fotocopia). Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas para las actividades sujetas al citado impuesto.

6. (Podrá ser fotocopia). Clasificación del contratista.

7. (Podrá ser fotocopia). Documentación acreditativa de la solvencia técnica, de conformidad al artículo 12 de este pliego.

8. (Original o fotocopia autenticada). Documentación acreditativa de la solvencia económica, de conformidad con el artículo 12 de este pliego.

9. (Podrá ser fotocopia). Póliza de responsabilidad civil.

10. (Original o fotocopia autenticada). Documento acreditativo de la constitución de garantía provisional.

Las Empresas extranjeras acreditarán su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, por cualquiera de los medios que se indican en los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para las Empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de manera directa o indirecta puedan derivarse del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que corresponda al licitador.

Los originales de los documentos aportados mediante fotocopia, podrán ser exigidos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Sobre número 2. - Que llevará la mención «Proposición económica para el concurso de las presentada por», con la firma del licitador o persona que le represente, que contendrá la oferta económica, de conformidad con el siguiente modelo:

«D., domiciliado en, calle, número, con D.N.I. número, mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la Empresa con domicilio en, calle núm.), una vez conocidas las condiciones exigidas para optar al concurso de las obras de, se comprometo a realizarlas con sujeción al proyecto y al pliego de cláusulas administrativas particulares, por la cantidad de euros (en letras y cifras. En la citada cantidad se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido).

Lugar, fecha y firma del licitador».

Sobre núm. 3. - Que llevará la mención «Referencias Técnicas para el concurso de las presentada por», con la documentación acreditativa de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones técnicas y la documentación necesaria de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones particulares que permita calificar las ofertas.

En el interior del sobre se hará constar, en folio independiente, su contenido enunciado numéricamente.

12. *Publicidad de los pliegos y de la licitación:*

1. El anuncio de exposición pública del concurso se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP).

2. A partir de la fecha de publicación del anuncio, los pliegos de condiciones y la documentación complementaria podrán ser examinados por los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, en Pedrosa de Valdeporres.

13. *Presentación de ofertas:* Las ofertas se presentarán de 10 a 14 horas, en el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, en el plazo de veintiséis días naturales siguientes contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuando el último día del plazo sea inhábil –el sábado se considerará como tal– se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

14. *Criterios de calificación de las ofertas:* Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, en orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

1. Mejor oferta económica, hasta un máximo de 70 puntos.
2. Mejoras del proyecto a nivel constructivo de urbanización exterior del edificio, hasta un máximo de 30 puntos.

Se considerará que la proposición económica está incurso en temeridad en los supuestos previstos por el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

15. *Composición de la Mesa de Contratación:* La Mesa estará formada por:

Presidente: El de la Corporación o Regidor en quien delegue.

Vocal: Secretario General o Funcionario en quien delegue.

Vocal: Un Concejal de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocal: Un Técnico municipal o persona en quien delegue.

Secretario: Secretario de la Corporación.

16. *Apertura de proposiciones:*

Sobre núm. 1: (documentación). La Mesa de Contratación se reunirá el día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres números 1, 2 y 3 y calificar la documentación en ellos contenida. En caso de observar defectos materiales en la documentación presentada, si lo cree conveniente, podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

La Mesa dará cuenta en primer lugar del resultado de la calificación de la documentación general presentada. A continuación, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas, con la lectura del contenido esencial de cada una de ellas y, seguidamente, a la de los sobres números 3, y después de invitar a los asistentes a formular las observaciones que deseen realizar, se levantará la correspondiente acta.

La Mesa presentará las proposiciones con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, aquellos informes, técnicos o jurídicos, que estime convenientes y se relacionen con el objeto del contrato.

En cualquier caso, el órgano de contratación también tendrá la alternativa de adjudicar el contrato a la Empresa que haga la oferta más ventajosa en su globalidad o de declarar desierto el concurso, de conformidad con la normativa vigente.

17. *Ejecución de obras:* Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego y conforme al proyecto aprobado por el Ayuntamiento y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el director de la obra.

18. *Comprobación del replanteo:* La ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del contrato.

19. *Cumplimiento de plazos:* El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas tendrán la cuantía determinada en el párrafo primero del artículo 95.3 del TRLCAP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 96.2 del TRLCAP.

20. *Obligaciones del contratista:* Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social e Higiene en el Trabajo.

- Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios oficiales de la licitación y de formalización del contrato, y cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

- El contratista está obligado a instalar a su costa los carteles anunciadores de las obras, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones.

- El contratista deberá llevar los libros de órdenes e incidencias, previamente diligenciados, de conformidad con las disposiciones contenidas en las cláusulas 8 y 9 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras del Estado.

21. *Modificación del proyecto:* El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato con sujeción a lo dispuesto en los artículos 59, 101 y 146 del TRLCAP y 158 a 162 del RGLCAP.

22. *Resolución del contrato:* La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 111 y 149 del TRLCAP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los artículos 113 y 151 del TRLCAP y 110 a 113 y 172 del RGLCAP.

23. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Merindad de Valdeporres, a 17 de mayo de 2005. - El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200504232/4380. - 490,00

Ayuntamiento de Villazopeque

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 29 de marzo de 2005, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso para adjudicar las obras de pavimentación de calle San Juan, incluidas en el F.C.L. 2005, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Al mismo tiempo se anuncia la licitación por el sistema de concurso de procedimiento abierto del contrato de ejecución de las referidas obras.

1. - *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Villazopeque.

2. - *Objeto del contrato:* Ejecución de las obras de pavimentación de calle San Juan, en Villazopeque.

3. - *Presupuesto máximo de licitación:* Treinta y tres mil cien euros (33.100,00 euros), IVA incluido.

4. - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. - *Garantía provisional:* El 2% del presupuesto base de licitación.

6. - *Garantía definitiva:* El 4% del presupuesto de adjudicación.

7. - *Requisitos del contratista:*

a) Clasificación: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera, técnica y profesional: Los indicados en el pliego.

8. - *Obtención de información y documentación:* Secretaría del Ayuntamiento de Villazopeque.

9. - *Presentación de ofertas:* Hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación del presente, en la Secretaría del Ayuntamiento.

10. - *Apertura de ofertas:* Miércoles siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Ayuntamiento.

En Villazopeque, a 31 de mayo de 2005. - El Alcalde Presidente, Pablo Orive Poza.

200504595/4559. - 62,00

Ayuntamiento de Pampliega

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 22 de marzo de 2005, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso para adjudicar las obras de cubrición de Pista Polideportiva, Fase 1.^a, incluidas en el F.C.L. 2005, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Al mismo tiempo se anuncia la licitación por el sistema de concurso de procedimiento abierto del contrato de ejecución de las referidas obras.

1. - *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Pampliega.

2. - *Objeto del contrato:* Ejecución de las obras de cubrición de Pista Polideportiva, Fase 1.^a, en Pampliega.

3. - *Presupuesto máximo de licitación:* Treinta y tres mil euros (33.000,00 euros), IVA incluido.

4. - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. - *Garantía provisional:* El 2% del presupuesto base de licitación.

6. - *Garantía definitiva:* El 4% del presupuesto de adjudicación.

7. - *Requisitos del contratista:*

a) Clasificación: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera, técnica y profesional: Los indicados en el pliego.

8. - *Obtención de información y documentación:* Secretaría del Ayuntamiento de Pampliega.

9. - *Presentación de ofertas:* Hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación del presente, en la Secretaría del Ayuntamiento.

10. - *Apertura de ofertas:* Jueves siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Ayuntamiento.

En Pampliega, a 31 de mayo de 2005. - El Alcalde Presidente, Eloy Ortega Díez.

200504587/4561. - 62,00

Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 8 de marzo de 2005, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso para adjudicar las obras de pavimentación de calles, incluidas en el F.C.L. 2005, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Al mismo tiempo se anuncia la licitación por el sistema de concurso de procedimiento abierto del contrato de ejecución de las referidas obras.

1. - *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó.

2. - *Objeto del contrato:* Ejecución de las obras de pavimentación de calles en Palazuelos de Muñó.

3. - *Presupuesto máximo de licitación:* Treinta y siete mil trescientos veintisiete con cuarenta y dos euros (37.327,42 euros), IVA incluido.

4. - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. - *Garantía provisional:* El 2% del presupuesto base de licitación.

6. - *Garantía definitiva:* El 4% del presupuesto de adjudicación.

7. - *Requisitos del contratista:*

a) Clasificación: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera, técnica y profesional: Los indicados en el pliego.

8. - *Obtención de información y documentación:* Secretaría del Ayuntamiento de Palazuelos de Muñó.

9. - *Presentación de ofertas:* Hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación del presente, en la Secretaría del Ayuntamiento.

10. - *Apertura de ofertas:* Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Ayuntamiento.

En Palazuelos de Muñó, a 31 de mayo de 2005. - El Alcalde Presidente, Javier Lezcano Muñoz.

200504586/4562. - 62,00

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 29 de marzo de 2005, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el concurso para adjudicar las obras de rehabilitación de Edificio Municipal, incluidas en el F.C.L. 2005, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días al objeto de oír reclamaciones. Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. Al mismo tiempo se anuncia la licitación por el sistema de concurso de procedimiento abierto del contrato de ejecución de las referidas obras.

1. - *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Barrio de Muñó.

2. - *Objeto del contrato:* Ejecución de las obras de rehabilitación de Edificio Municipal, en Barrio de Muñó.

3. - *Presupuesto máximo de licitación:* Treinta y un mil euros (31.000,00 euros), IVA incluido.

4. - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

5. - *Garantía provisional:* El 2% del presupuesto base de licitación.

6. - *Garantía definitiva:* El 4% del presupuesto de adjudicación.

7. - *Requisitos del contratista:*

a) Clasificación: No se requiere.

b) Solvencia económica y financiera, técnica y profesional: Los indicados en el pliego.

8. - *Obtención de información y documentación:* Secretaría del Ayuntamiento de Barrio de Muñó.

9. - *Presentación de ofertas:* Hasta las 14.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación del presente, en la Secretaría del Ayuntamiento.

10. - *Apertura de ofertas:* Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Ayuntamiento.

En Barrio de Muñó, a 31 de mayo de 2005. - La Alcaldesa Presidenta, Ana Isabel del Prado Amor.

200504585/4563. - 62,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 8 de junio de 2005. - La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200504689/4625. - 108,00

* * *

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (CUOTA INDIVIDUAL)

CCCN/AF	TIP	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090040970983	02	09 2005 011288985	MIGUEL ESTEBAN, PEDRO MAR.	CL. UNICA	09554	VILLALAIN	04/03 12/03	458,10
090040970983	02	09 2005 011289288	MIGUEL ESTEBAN, PEDRO MAR.	CL. UNICA	09554	VILLALAIN	01/04 05/04	387,30
090040970983	02	09 2005 011290807	MIGUEL ESTEBAN, PEDRO MAR.	CL. UNICA	09554	VILLALAIN	06/04 06/04	77,46
090040970983	02	09 2005 011290908	MIGUEL ESTEBAN, PEDRO MAR.	CL. UNICA	09554	VILLALAIN	07/04 07/04	79,03
090040970983	02	09 2005 011291009	MIGUEL ESTEBAN, PEDRO MAR.	CL. UNICA	09554	VILLALAIN	08/04 08/04	79,03
090040970983	02	09 2005 011291110	MIGUEL ESTEBAN, PEDRO MAR.	CL. UNICA	09554	VILLALAIN	09/04 09/04	79,03
090040970983	02	09 2005 011291211	MIGUEL ESTEBAN, PEDRO MAR.	CL. UNICA	09554	VILLALAIN	10/04 10/04	79,03
090040970983	02	09 2005 011291312	MIGUEL ESTEBAN, PEDRO MAR.	CL. UNICA	09554	VILLALAIN	11/04 11/04	79,03
090040970983	02	09 2005 011291413	MIGUEL ESTEBAN, PEDRO MAR.	CL. UNICA	09554	VILLALAIN	12/04 12/04	79,03
090040970983	02	09 2005 011291514	MIGUEL ESTEBAN, PEDRO MAR.	CL. UNICA	09554	VILLALAIN	01/05 01/05	82,60
090040970983	02	09 2005 011291615	MIGUEL ESTEBAN, PEDRO MAR.	CL. UNICA	09554	VILLALAIN	02/05 02/05	82,60

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

Subasta pública de aprovechamientos maderables

Aprobados por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2005, los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir la adjudicación, mediante subasta pública, procedimiento abierto, y tramitación urgente, de los aprovechamientos de madera que a continuación se detallan, en el Monte «La Dehesa», número 241, C.U.P., perteneciente a Monterrubio de la Demanda, los mismos se exponen al público por plazo de ocho días hábiles.

Simultáneamente, y debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se convocan subastas públicas, para la adjudicación de los aprovechamientos de madera, conforme a las siguientes condiciones:

1. - *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato, la enajenación de los siguientes aprovechamientos de madera, ubicados en el Monte de Utilidad Pública «La Dehesa», número 241, de pertenencia a Monterrubio de la Demanda:

Aprovechamiento 1:

240 Pinus Sylvestris, rfa.: MA/241/V01/2005, con 457 m.³. Precio tasación: 38.845,00 euros. Precio índice: 48.556,25 euros.

Aprovechamiento 2:

290 Pinus Sylvestris, rfa.: MA/241/V02/2005, con 393 m.³. Precio tasación: 31.440,00 euros. Precio índice: 39.300,00 euros.

2. - *Plazo de ejecución:* El plazo de ejecución de los aprovechamientos (corta y extracción fuera del monte), se fija en un año desde la fecha de adjudicación.

3. - *Tipo de licitación:* Los tipos que servirán de base a las subastas serán:

- 240 pinos: Treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco euros (38.845,00 euros).

- 290 pinos: Treinta y un mil cuatrocientos cuarenta euros (31.440,00 euros).

4. - *Ingreso:* El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en los pliegos.

5. - *Publicidad del pliego:* Estarán de manifiesto en las oficinas municipales durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio para la presentación de reclamaciones suspendiéndose las licitaciones en caso de impugnación.

6. - *Garantía provisional:* Las garantías provisionales serán del 2% del tipo de licitación y podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

7. - *Garantía definitiva:* El 4% de los precios de adjudicación.

8. - *I.V.A.:* Se aplicará el I.V.A. del 8%, a los precios de adjudicación.

9. - *Modo de liquidar el aprovechamiento:* A riesgo y ventura.

10. - *Presentación de proposiciones:* Desde la fecha de publicación del anuncio de licitación, en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta quince minutos antes de la celebración de las subastas.

11. - *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar:

– Aprovechamiento 1:

A las 12.00 horas, del día 4 de julio de 2005, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

– Aprovechamiento 2:

A las 12.30 horas del día 4 de julio de 2005, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

En caso de quedar desiertas las subastas, se celebrará una 2.ª subasta, el 14 de julio de 2005, a las mismas horas.

12. - *Modelo de proposición:*

Don, con D.N.I., en nombre propio o en representación de, con N.I.F. número, enterado de las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de de de 2005, para la venta del lote número, con referencia, consistente en, ofrece la cantidad de euros, y adjunta el resguardo acreditativo de haber constituido fianza equivalente al 2% del tipo de licitación.

En Monterrubio de la Demanda, a 6 de junio de 2005. – El Secretario, Roberto Antón Camarero.

200504693/4622. – 216,00

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2005, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de veinte días, en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Baños de Valdearados, a 8 junio de 2005. – El Alcalde, Santiago del Río Palacios.

200504695/4624. – 68,00

Sociedad Deportiva Hurovilla (Villayerno Morquillas)

La Sociedad Deportiva Hurovilla procede en relación con la adecuación del coto de caza BU-10.509 existente en el término municipal de Villayerno Morquillas, a hacer uso de lo establecido en el artículo 22, apartado 3 de la Ley 4/1996, de Caza de la Junta de Castilla y León, así como y de conformidad con lo prevenido en el artículo 21.4 de dicha Ley y en concordancia con lo establecido en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de los propietarios o titulares de derechos que resultan ser desconocidos, se ignora su paradero o no se ha logrado comunicación personal y que figuran comprendidos en la siguiente relación, que de no oponerse mediante escrito a presentar ante esta Sociedad en el plazo de quince días a partir de la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión en el coto privado de caza BU-10.509 de las fincas rústicas sitas en este término municipal de Villayerno Morquillas, de las cuales resultan ser titulares catastrales de las mismas.

Arnaiz Alonso, Amelia.
Arnaiz Alonso, Fidel.
Arnaiz Alonso, Josefa.
Arnaiz Alonso, Veneranda.
Arnaiz Ibeas, Lucila.
Arzobispado de Burgos.
Ayuntamiento de Burgos.
Burgos Castilla, Ana María.
Burgos Ibáñez, Clemente.
Burgos Martínez, Aurea.
Carrasco Portal, Eduardo.
Casado Casado, Angel.
Casado Ibeas, Emiliano.
Conde Burgos, Hnos.
Delgado Mata, Bárbara.
Díez Bernal, Valentín.
Diputación de Burgos.
Enagás, S.A.
Galiana Hortigüela, Benjamín.
Galiana Hortigüela, Pilar.
García Mata, Justina.
García Pérez, Petra.
García Romero, Cecilia.
Gato Díez, Elena.
Gómez Rodríguez, María Carmen.
González Castrillo, Pilar.
González Marquina, Adoración.
Hortigüela Alonso, M.^a Cruz.
Hortigüela Alonso, M.^a Carmen.
Hortigüela Ayuso, M.^a Isabel.
Hortigüela de Román, M.^a Consuelo.
Hortigüela Mata, Alfonsa.
Hortigüela Mata, Juliana.
Hortigüela Mata, Pilar.
Ibeas Colina, Fortunato.
Ibeas Ibeas, Alfonso.
Ibeas Ilundain, José.
Izquierdo Barcina, Hnos.
Izquierdo Burgos, Basilisa.
Izquierdo Castilla, Juan Manuel.

Izquierdo González, Hnos.
López Ruiz, Abilio.
López Sagredo, Fermín.
López Sagredo, Hnas.
Martínez Burgos, Manuel.
Martínez Moradillo, Ascensión.
Mata Arnaiz, Francisco.
Mata González, Vicente.
Mata Hortigüela, Juana.
Mata Ortega, M.^a Teresa.
Mata Pedrosa, M.^a Carmen.
Mata Rodríguez, Angel.
Moreno Mata, Hnos.
Moreno Rojo, Mercedes.
Morquillas Gallo, Hnos.
Morquillas García, Alberto.
Morquillas Martínez, Gabino.
Munguía Morquillas, Daría.
Munguía Morquillas, Emilio.
Nieto Ibeas, Victoriana.
Pedrosa Marquina, Justa.
Pérez Alonso, Natalia.
Pérez Franco, Agustín.
Pérez Renuncio, J. David.
Pérez Villalaín, Hnos.
S.A.T. Nuestra Señora de Cesilla.
Saucó Izquierdo, Anunciación.
Saucó Izquierdo, Carmen.
Sevilla Martínez, Lucía.
Taramona López, Celerina.
Terán González, Josefa.
Ubierna Ubierna, Mauricio.
Ureta Miguel, Gregorio.
Val Izquierdo, Nicolás.

Villayerno Morquillas, 9 de junio de 2005. – El Presidente,
José Lorenzo Hortigüela Castilla.

200504612/4614. – 160,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Arrendamiento de dos locales

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento del local V de 145 m.² y del local S de 115 m.², situados en el inmueble propiedad del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (Burgos), en calle El Frontón, número 39.

Los pliegos quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de que puedan examinarse y presentarse las alegaciones que se estimen procedentes, haciendo constar que la licitación quedará suspendida en caso de impugnación, y hasta su resolución.

Cláusulas.–

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

2. - *Objeto de la subasta:* Adjudicación del contrato de arrendamiento del local V y del local S sitos en el inmueble propiedad del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra en calle El Frontón, número 39, de Quintanar de la Sierra, cuyo destino será albergar la sede social de una actividad industrial con domicilio fiscal en Quintanar de la Sierra.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. - *Tipo de licitación:* El canon fijado es de 5 euros (cinco euros) por metro cuadrado, siendo el local V = 725 euros anuales y el local S = 575 euros anuales. El canon sólo podrá ser mejorado al alza.

5. - *Obligaciones del adjudicatario:* Los interesados en concurrir a esta subasta deberán asumir el compromiso de generar una actividad industrial predominantemente femenina, según el pliego de cláusulas.

6. - *Obtención de documentación e información:*

- Entidad: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.
- Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- Localidad y Código Postal: 09670.
- Teléfono: 947 395 045.
- Fax: 947 395 427.

7. - *Lugar y plazo de presentación de las ofertas:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo de trece días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La documentación a presentar será la especificada en el pliego de cláusulas económico administrativas.

8. - *Apertura de pliegos:* Tendrá lugar el tercer día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 13.00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento.

En Quintanar de la Sierra, a 10 de junio de 2005. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200504691/4620. – 168,00

Anuncio de enajenación

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2005, adoptó el acuerdo de aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta para adjudicación del contrato de compraventa de las naves A17, B17 y C17, situadas en el Polígono Industrial sito en El Majano, dentro del Area Residencial 17 de Quintanar de la Sierra (Burgos).

Los pliegos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de que puedan examinarse y presentarse las alegaciones que se estimen procedentes, haciendo constar que la licitación quedará suspendida en caso de impugnación y hasta su resolución.

Cláusulas.–

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

2. - *Objeto del concurso:* Adjudicación del contrato de compraventa de las naves A17, B17 y C17 situadas en el Polígono Industrial sito en El Majano, dentro del Area Residencial, 17, de Quintanar de la Sierra (Burgos).

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. - *Presupuesto base de licitación:* El tipo mínimo de licitación para las naves objeto del presente concurso, que podrá ser mejorado por los licitadores, será de 240.000,00 euros (doscientos cuarenta mil euros), más el IVA correspondiente.

5. - *Garantía provisional:* Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional por el importe del dos por ciento (2%) del tipo de licitación, en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

6. - *Obtención de documentación e información:*

- Entidad: Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.
- Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- Código Postal: 09670.
- Teléfono: 947 395 045.
- Fax: 947 395 427.

7. - *Presentación de las ofertas:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo de trece días naturales, contados a partir del de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La documentación a presentar será la especificada en el pliego de cláusulas económico administrativas.

8. - *Apertura de pliegos:* El tercer día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo para presentar proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos el sábado, a las 13.00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

9. - *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Quintanar de la Sierra, a 10 de junio de 2005. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200504692/4621. – 144,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Aprobado por acuerdo plenario de 18 de mayo de 2005, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación de la obra de «Restauración de Casa Concejo y Ermita de San Esteban», en Villabáscos de Sotoscueva, por procedimiento abierto y forma de subasta pública, el mismo se expone al público en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones contra el mismo, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación y hasta su resolución.

Simultáneamente se convoca subasta pública para la adjudicación del contrato conforme a las siguientes condiciones que se detallan a continuación:

- *Objeto:* Contratación para la ejecución de la obra de «Restauración de Casa Concejo y Ermita de San Esteban», en Villabáscos de Sotoscueva.

- *Procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento abierto y subasta pública.

- *Requisitos:* Se establecen en los pliegos de cláusulas administrativas según lo exigido en el R.D.L. 2/2000, de 16 de junio y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Estos podrán recogerse en el Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva, sito en la población de Cornejo.

- *Criterios de adjudicación de la subasta:* Menor precio ofertado.

- *Garantías:* 2% como provisional y 4% como definitiva. La primera del precio máximo de licitación y la segunda del precio de adjudicación.

- *Precio máximo de licitación:* 52.550,52 euros.

- *Plazo de presentación de instancias:* Hasta las 13.00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día es inhábil o sábado se prorrogará al siguiente hábil.

- *Lugar:* Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, sito en Cornejo (Burgos) y en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

- *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva, en Cornejo. La apertura de plicas será pública y tendrá lugar a las 13.00 horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones. Si coincidiera en sábado se trasladará al siguiente hábil.

- *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del contratista los gastos de publicación de anuncios en los Boletines Oficiales y colocación de carteles preceptivos.

- *Modelo de proposición:*

D., mayor de edad, con plena capacidad de obrar, con domicilio (completo) en, y con D.N.I., en nombre propio (o en representación de, según acredita con poder bastantanteado), enterado de la convocatoria mediante subasta abierta y tramitación ordinaria, para la contratación de la obra «Restauración de Casa Concejo y Ermita de San Esteban», en Villabáscos de Sotoscueva, conforme al documento técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Miguel Angel Meruelo Izquierdo, y de acuerdo a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, solicita tomar parte en el mismo con arreglo a las cláusulas administrativas particulares y técnicas, que conoce íntegramente y acepta en su totalidad, ofertando por la ejecución total de la obra «Restauración de Casa Concejo y Ermita de San Esteban» en Villabáscos de Sotoscueva, la cantidad de euros (en letra y número), incluidos todos los impuestos y gastos que se derivan de dichos pliegos.

Haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos relacionados en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fecha y firma.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva (Burgos).-

En la Merindad de Sotoscueva, a 6 de junio de 2005. - El Teniente Alcalde, P.S., José Luis Azcona Del Hoyo.

200504694/4623. - 164,00

Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca, ha sido aprobado el «Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de servir de base para contratar en procedimiento abierto, por subasta y carácter de urgencia, los servicios de bar existentes en el Edificio Municipal destinado a "Casa Taberna" y "Albergue", en la localidad de Olmos de Atapuerca, mediante su gestión por arrendamiento», cuyo documento es objeto de exposición pública a efectos de examen y reclamaciones que se estimen pertinentes durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A estos efectos se entiende que el sábado es día hábil.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra citado pliego.

Objeto del contrato: Constituye el objeto de la subasta la adjudicación de la explotación de los servicios de bar existentes en el edificio de propiedad municipal destinado a Casa Taberna. Formando parte inseparable de citada casa taberna se ubica una vivienda, que podrá ser utilizada por el adjudicatario, durante el periodo de duración de este contrato, debiendo ser desalojada en los mismos plazos y términos en que lo sea el objeto principal del arrendamiento. Igualmente forma parte de esta adjudicación un local anexo a mencionado local, cuyo único y

exclusivo servicio será de «Almacén» del objeto principal, no pudiendo desarrollar otra función. Igualmente forma parte de este contrato la gestión del albergue.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la suma de seis mil euros anuales (6.000,00 euros) más el IVA, al alza; liquidándose por trimestres vencidos.

Fianzas: Para tomar parte en la subasta será preciso adjuntar a la proposición justificante acreditativo de haber constituido garantía provisional por importe de 120,00 euros, en la forma determinada en el art. 55 del RGCP, art. 35.b del TRLCAP, artículos 56 y 57 RGCP y la definitiva de 3.000,00 euros; la constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución de la adjudicación.

Plazo: La duración del presente contrato será de dos años a contar a la firma del contrato, fecha en la que el arrendatario dejará los locales a la libre disposición de la Junta Vecinal, prorrogable por anualidades, estableciéndose el plazo de preaviso de quince días anterior a su vencimiento para comunicar la prórroga de dicho contrato, en cuyo caso será aplicable el incremento del IPC reglamentario y hasta un máximo de una prórroga.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Atapuerca, en horario de oficina, los lunes, de 17.00 a 20.00 horas, señalando como último día de presentación el último lunes siguiente del décimo tercer día natural contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, salvo que dicho día fuese inhábil a los efectos administrativos, en cuyo caso se prorrogará al siguiente lunes hábil y siempre que no se presentaren reclamaciones contra el pliego de condiciones. El pliego de cláusulas administrativas particulares estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el último día de presentación de proposiciones. Se entiende que el sábado es hábil a todos los efectos.

Modelo de proposición: Cada licitador presentará un sobre cerrado, que puede ir lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada por la Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca para arrendamiento de los inmuebles municipales denominados "Casa Taberna" y "Albergue".

Dentro del sobre indicado, se incluirá la siguiente documentación:

- D.N.I. o fotocopia compulsada.
 - Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
 - Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
 - Resguardo de constitución de garantía provisional.
 - Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar, previstas en el art. 20 del TRLCAP.
 - Justificante o declaración de hallarse al corriente del pago de cuotas con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública.
- Igualmente se incluirá la proposición económica, sujeta al siguiente modelo:

El abajo firmante, D. (en nombre propio o en representación de), con domicilio en, y D.N.I. n.º, teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada por la Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca para adjudicar la explotación de los servicios de bar del inmueble propiedad de esta Junta Vecinal destinado a Casa Taberna y el Albergue, mediante el arrendamiento de los locales e instalaciones municipales destinados a dicho fin anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de

fecha, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la misma, aceptando cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones que expresamente asumo y acato en su totalidad, formulando propuesta en los siguientes términos:

Canon anual euros, más el IVA correspondiente.
(Lugar, fecha y firma).

Apertura de pliegos: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, que tendrá lugar en el Salón de Reuniones de Olmos de Atapuerca, a las 20.30 horas del primer lunes hábil una vez finalizada la presentación de proposiciones. La Mesa de Contratación procederá en este acto público a la apertura de las ofertas previamente admitidas, y por la Presidencia, procederá a la apertura de los sobres, dando lectura de la proposiciones formuladas, elevándolas por el Secretario de la Corporación a la preceptiva acta y haciendo la propuesta de adjudicación la Mesa de Contratación al adjudicatario que haga la oferta económica más ventajosa para la Junta Vecinal, sin que esta adjudicación provisional cree derecho alguno a favor del adjudicatario, mientras no se le haya adjudicado por la Junta Vecinal.

Resto condiciones: Tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

Olmos de Atapuerca, 9 de junio de 2005. – El Alcalde
Pedáneo, Luis Gutiérrez Sancho.

200504638/4656. – 344,00

Mancomunidad Ruta del Vino - Afluente Rural

Anuncio de licitación

1. - Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Mancomunidad Ruta del Vino - Afluente Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. - Objeto del contrato:

- a) Descripción: Ejecución del proyecto de edificio de aulas y talleres «Parque de la Lana». Primera fase.
- b) Lugar de ejecución: La Horra, Burgos.
- c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. - **Presupuesto base de licitación:** Quinientos nueve mil trescientos treinta y seis con cincuenta euros (509.336,50 euros), I.V.A. incluido, distribuido en dos periodos 2005 y 2006.

- a) 2005: 225.000,00 euros, con cargo al presupuesto de 2005.
- b) 2006: 284.000,00 euros, con cargo al presupuesto del 2006.

5. - **Garantía provisional:** 2% del presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

6. - Obtención de información:

- a) Entidad: Mancomunidad Ruta del Vino - Afluente Rural.
- b) Domicilio: Plaza de la Audiencia, 1.
- c) Localidad: Sotillo de la Ribera (Burgos). C.P. 09441.
- d) Teléfono/fax: 947 546 702.
- e) Internet: www.rutadelvinorural.com
- f) E-mail: rutadelvino@rutadelvinorural.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día de presentación de solicitudes.

7. - Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Plaza de la Audiencia, 1, 09441, Sotillo de la Ribera (Burgos).

d) Horario: De lunes a viernes, de 9.00 a 14.30 horas.

8. - **Gastos del anuncio:** A cargo del adjudicatario.

En Sotillo de la Ribera, a 3 de junio de 2005. – El Concejal Responsable, Fernando Pérez García.

200504543/4655. – 160,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por D. José Antonio Abello Fernández, se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para instalación de lavadero de coches en parcela de Centro Comercial Sabeco, situada en San Antón-Ctra. de La Aguilera, de Aranda de Duero.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 851/05 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 3 de junio de 2005. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200504653/4653. – 68,00

Por Asebutra, S.A., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental de ampliación de terminal de mercancías, situada en Avda. de Portugal, de Aranda de Duero.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 787/05 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 26 de mayo de 2005. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200504405/4654. – 68,00